COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN · INTEGRIDAD · VICTORIA

CONTRATO DE OBRA No. 160-MDN-COGFM-ESDEG-2025

(14 DE AGOSTO DE 2025)

CONTRATISTA	CONSORCIO CONSTRUIR 25
NIT No.	901.976.169-2
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRÉS JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS
IDENTIFICACIÓN	CC No. 79.783.653 de Bogotá
DIRECCIÓN	Calle 9ª #13 – 35
TELEFONO - FAX	6016210877
CORREO ELECTRONICO	agranados02@gmail.com
OBJETO	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO DE AULAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO
VALOR DEL CONTRATO	SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($687.307.641,59) incluido AIU, IVA, impuesto del timbre y demás impuestos, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del contrato.
CIUDAD	BOGOTÁ D.C

Entre los suscritos a saber: Capitán de Fragata **CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.732.677 expedida en Barranquilla, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", NIT. 830.002.634-1 cargo para el cual fue encargado mediante Resolución No. 043 del 27 de marzo de 2025, expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destine al Ministerio de Defensa Nacional, una funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y quien en consecuencia representa por la delegación conferida MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, por una parte y por la otra el señor ANDRÉS JVIER GRANADOS ARCINIEGAS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con CC No. 79.783.653 expedida en Bogotá, Representante Legal de la firma CONSORCIO CONSTRUIR 25, identificado con Nit. No. 901.976.169-2 constituido el 11 de Julio de 2025, tal como consta en el certificado único tributario generado el 12 de Agosto de 2025 y conformado por ANDRÉS JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS como persona Natural y la firma OBRAS E INTERVENTORÍAS DE COLOMBIA, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra previas las siguientes consideraciones: **a)** Que se elaboró el estudio previo de conformidad con la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo señalado en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Título I, Capitulo II, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos, 2.2.1.1.2.1.3 Pliegos de Condiciones, Artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto No. 1082 de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el Certificado de

Disponibilidad Presupuestal No. 16525 del 15 de marzo de 2025 expedido por el Jefe de Presupuesto de la ESDEGUE. **c)** Que el Jefe del Departamento de Administrativo y Ordenador del Gasto mediante Resolución No. 085 de 27 de Junio de 2025 ordenó la Apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **145-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CUYO OBJETO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO REQUIERE CONTRATAR EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO DE AULAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" d)** Que el cierre del proceso se realizó el día 11 de Julio de 2025 a las 03:00 pm presentándose las siguientes firmas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
145-MDN-COGFM-ESDEG-2025_STOA LTDA	STOA INGENIERIA DE AVANZADA LTDA	Oferta en evaluación	11/07/2025 2:58 PM	1.270.214.146,02 COP
W&E INGENIERIA SAS - 145-MDN-COGFM-ESDEG-2025	W&E INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	11/07/2025 2:53 PM	1.317.374.692,68 COP
OFERTA PROPUESTA - 145-MDN-COGFM-ESDEG-2025	GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS	Oferta en evaluación	11/07/2025 2:52 PM	1.359.616.558,76 COP
145-MDN-COGFM-ESDEG-2025 - CBC Ingeniería	CBC INGENIERIA	Oferta en evaluación	11/07/2025 2:39 PM	1.376.119.388,2 COP
MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES	GEOCIVILES INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	11/07/2025 2:21 PM	686.494.666,44 COP
CONSORCIO OBRAS GMP	INCONCICOL SAS	Oferta en evaluación	11/07/2025 2:21 PM	1.416.739.221,96 COP
145-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CONSORCIO MANTENIMIENTO DYT	CONSORCIO MANTENIMIENTO DYT	Oferta en evaluación	11/07/2025 2:07 PM	1.344.821.108,1 COP
FAC Ingeniería 145-25	CONSORCIO CONSTRUIR 25	Oferta en evaluación	11/07/2025 1:42 PM	1.391.120.903,28 COP
ESCUELA DE GUERRA BOGOTA	LA GIANA	Oferta en evaluación	11/07/2025 12:34 PM	1.494.151.174,78 COP
SOLTEC - PROPUESTA 145-MDN-COGFM-ESDEG-2025	SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S	Oferta en evaluación	11/07/2025 10:39 AM	1.391.768.211,2 COP
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA OFERTA PR	SINCO S.A.S	Oferta en evaluación	11/07/2025 9:49 AM	1.373.878.546,54 COP

e) Que de acuerdo al cronograma establecido en el pliego de Condiciones y la Resolución de Apertura el Comité Evaluador presentó su informe de evaluación. **f)** Que el día 21 de Julio de 2025, la Entidad publicó el primer informe de evaluaciones. **g)** Que el día 01 de Agosto de 2025, la Entidad publicó el segundo informe de evaluaciones. **h)** Que durante el término del traslado de los informes de evaluaciones se dio respuesta a las observaciones presentadas y se tuvo en cuenta las subsanaciones allegadas. **i)** Que el Jefe del Departamento de Administrativo y Ordenador del Gasto mediante Resolución No. 115 del 06 de Agosto de 2025, adjudicó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 145-MDN-COGFM-ESDEG-2025 cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO DE AULAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"**, al CONSORCIO CONSTRUIR 25 identificado con Nit. 901.976.169-2 por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($687.307.641,59) incluido AIU, IVA, impuesto del timbre y demás impuestos, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del contrato. **j)** Que EL CONTRATISTA ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la ley. **k)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la Contratación Administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS CONTRACTUALES

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA, REQUIERE CONTRATAR EL "**MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO DE AULAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO**". **CLÁUSULA SEGUNDA.-** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo con

las especificaciones técnicas y presupuesto suministradas por EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, las cuales fueron ofertadas en el Formulario Electrónico del pliego de condiciones y aceptadas en el Anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" y el Anexo No. 3 "PONDERACIÓN TÉCNICA (OPCIONAL)", las cuales hacen parte del presente contrato en los anexos No. 1 "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"** y anexo **No. 2 "PONDERACIÓN TÉCNICA". PARÁGRAFO PRIMERO. – GARANTÍA TÉCNICA:** El contratista se compromete a que, ampara durante la ejecución del contrato la totalidad de los siguientes aspectos:

- El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio requerido de MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO DE AULAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad y fallas estructurales debido al mal uso de materiales inadecuados, sus componentes, características y composición, por un término de seis (06) meses a partir del recibido a satisfacción
- Cualquier afectación de humedad que persista teniendo en cuenta los trabajos efectuados debe ser corregido y/o subsanado en el menor tiempo posible
- Que ampare los requisitos establecidos en la Especificación técnica objeto del presente proceso
- La garantía de materiales estará durante un período de 6 meses, cubre cualquier defecto de fabricación o instalación que pueda surgir durante este lapso; esto implica que, si se detecta algún problema relacionado con la calidad del, material dentro del año después de la instalación y recibo acta de satisfacción, el contratista se compromete a corregirlo o reemplazarlo sin costo adicional para la escuela superior de guerra "General Rafael Reyes Prieto".
- Antes de instalar materiales y equipos en la obra, se deberá entregar la CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DEL MATERIAL Y DEL MISMO MODO LA GARANTÍA QUE EMITE LA EMPRESA O FABRICANTE.
- El contratista debe garantizar la calidad y el funcionamiento adecuado de todas las instalaciones hidráulicas y/o eléctricas realizadas por un período de seis (06) meses a partir de la fecha de finalización del contrato. Durante este período de garantía, se deberá comprometer a corregir cualquier defecto de fabricación, instalación o funcionamiento que pueda surgir en las adecuaciones hidráulicas suministradas. Esta garantía cubre todos los componentes de las instalaciones hidráulicas, incluyendo tuberías, válvulas, grifería, accesorios y cualquier otro elemento relacionado con el sistema hidráulico y/o eléctrico, en caso de que se detecten problemas durante el período de garantía, el proveedor se compromete a realizar las reparaciones necesarias sin costo adicional para el ESDEG. Adicionalmente antes de instalar tubería y/o accesorios hidráulicos y/o accesorios eléctricos se deberá entregar la certificación de calidad y del mismo modo la garantía que emite la empresa.
- La garantía técnica para cada uno de los elementos es de seis (06) meses adicionales al plazo de ejecución, la garantía se contará desde el momento de la recepción; al presentarse algún defecto estos deberán ser remplazados.
- Todos los costos o gastos de embalaje y/o transporte y demás costos a los que haya lugar durante el proceso de reposición serán asumidos en su totalidad por el contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA: Para hacer efectivas las garantías, la Escuela Superior de Guerra deberá notificar por escrito al contratista sobre cualquier problema o defecto encontrado en las instalaciones o el mantenimiento ejecutado dentro del período de garantía especificado. Una vez recibida la notificación, el contratista se

compromete a realizar una evaluación de la situación y a tomar las medidas necesarias para solucionar el problema en un período de tres (3) días hábiles. El contratista deberá comprometerse, desde su oferta en un documento separado, a ejecutar de manera adecuada todas las actividades propias de mantenimiento y adecuación de infraestructura, que sean requeridas por la Entidad, conforme a los diseños y especificaciones técnicas incluidas en el presente proceso. Esto incluye la reparación de elementos arquitectónicos, acabados, redes, instalaciones y demás componentes constructivos no estructurales, necesarios para conservar el estado funcional y operativo del bien intervenido, de acuerdo con las necesidades expresadas en el objeto contractual. Este compromiso debe ser cumplido dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles para la inspección y exploración de soluciones relacionadas con la garantía técnica efectuada en el momento del acta a satisfacción. En caso de necesitar un período adicional para abordar completamente la garantía técnica, se podrá extender el plazo acordado previa comunicación y acuerdo con la supervisión del contrato de, de acuerdo con las necesidades específicas de la Escuela Superior de Guerra. **Nota 1**: **El contratista mantendrá la garantía técnica y termino de respuesta descrita anteriormente, firmada por el representante legal, en donde se comprometa durante la ejecución del contrato, a cumplir con la totalidad de los requerimientos anteriormente descritos y presentado con la oferta respectivamente.** Nota 2: Todos los gastos que incurra el contratista por cuenta del deber de garantía técnica descritos en el presente deberán ser asumidos por parte del contratista, sin que ello represente un costo adicional para la ESDEG. **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato asciende a la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($687.307.641,59) incluido AIU, IVA, impuesto del timbre y demás impuestos, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, discriminados así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A CONTRATAR	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
	FRENTE I - ESDEG				
1. PRELIMINARES					
1.1	Remoción (demolición) de acabado de piso 4cm a 7cm , incluye retiro de sobrantes	M^2	110,6	23.893,00	2.642.565,80
1.2	Desmonte de vidrios (incluye lona para escombros)	M^2	33,44	15.291,00	511.331,04
1.3	Desmonte de lámina en policarbonato incluye elementos de uniones, empalmes y accesorios, contemplando andamio certificado y todo lo necesario para su correcta ejecución	M^2	223,94	21.503,00	4.815.381,82
1.4	Desmonte marcos y puertas todo tamaño - metálicos y/o madera incluye retiro de materiales	UN	4	44.109,00	176.436,00
1.5	Demolición de enchape de pisos, guardaescobas y repellos, revoques. incluye acarreo y retiro de materiales fuera de la unidad militar	M^2	110,6	24.180,00	2.674.308,00
1.6	Desmonte de ventaneria, incluye vidrio, marco y retiro de sobrantes	M^2	6,85	22.507,00	154.172,95
2. MAMPOSTERIA					
2.1	Instalación y suministro de muro en drywall con estructura y acabado a 2 caras e= 0,12 mts. y frescasa, incluye aislante acústico sonowall lana mineral de roca o similar, CINTA DE PAPEL SUPERCINTA 250, LANA MINERAL VIDRIO FRESCASA 48X600 - 3-1/2 CON FOIL, CARGA FULMINANTE FUERTE+CLAVO BAJA VELOCIDAD 5/16X1, CANAL BASE 9 X 2.44M	M^2	3,07	122.836,00	377.106,52

	CAL.26, PARAL BASE 9 (2.44M) CAL.26, MPERMEABILIZANTE INTEGRAL MORTERO-CONCRETO MASTERLIFE WP300, MASILLA READYMAS CUÑETE (28KG) KNAUF tornillería y todo lo necesario para su correcto funcionamiento				
2.2	Mantenimiento de muro en superboard intemperie acabado 1 cara incluye dilatación platica en u y cinta malla superboard, CARGA FULMINANTE FUERTE+CLAVO BAJA VELOCIDAD 5/16X1, CANAL BASE 9 X 2.44M CAL.26, PARAL BASE 9 (2.44M) CAL.26, IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL MORTERO-CONCRETO MASTERLIFE WP300, PLACA FIBROCEMENTO 10MM 244X122CM 42.93KG APROX, MASILLA READYMAS CUÑETE (28KG) KNAUF, ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL 1.4 X 3M ALTURA 2M - ALQUILER y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	M^2	830,99	38.553,00	32.037.157,47
3. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
3.1	Sondeo y limpieza de red hidráulica existente	ML	1160	14.961,00	17.354.760,00
3.2	Desmonte y reinstalación de sanitarios y sondeo con lavado de tubería sanitaria, longitud hasta 7 mi (se requiere uso de rotosonda)	UN	82	104.258,00	8.549.156,00
3.3	Mantenimiento canales y bajantes agua lluvia, incluye escarificación y lijado pintura actual, soldaduras, corrección de goteras, suministro y aplicación de anticorrosiva altura aproximada de 6m	ML	225,44	37.474,00	8.448.138,56
4. INSTALACIONES ELECTRICAS					
4.1	Desmonte y reinstalación de luminaria led existente en sitio a intervenir, incluye todos elementos necesarios para realizar la actividad de manera segura, y efectiva. (se requiere uso de TORRE DE ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL FIJA 4M+1M 1.4X1.57M - ALQUILER)	UN	61	32.371,00	1.974.631,00
4.2	Instalación y suministro de sensor de movimiento con aparato, cable de cobre aislado calibre 12, thhn y tubería emt ø 3/4" hasta 6m, ADAPTADOR TERMINAL CONDUIT 3/4, ALAMBRE CU DESNUDO NO.12 AWG, CABLE CU HFFR-LS NO.12 AWG, CAJA GALVANIZADA 2400 CAL 20, sensor de movimiento sylvania 360 o similar, UNIÓN PVC 3/4 y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	UN	35	174.024,00	6.090.840,00
4.3	instalación y suministro de sensor de movimiento con aparato, cable de cobre aislado calibre 12, thhn y tubería emt ø 3/4" hasta 6m, ADAPTADOR TERMINAL CONDUIT 3/4, ALAMBRE CU DESNUDO NO.12 AWG, CABLE CU HFFR-LS NO.12 AWG, CAJA GALVANIZADA 2400 CAL 20, SENSOR DE MOVIMIENTO DIMERIZABLE - LEVITON OSM3DDDW DETECCIÓN POR MICROONDAS O SIMILAR, UNIÓN PVC 3/4 y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	UN	9	277.153,00	2.494.377,00
5. ACADOS E IMPERMEABILIZACIONES					
5.1	Lavado de fachadas y limpieza de ventaneria,	M^2	1213,71		

	incluye reemboquillado, se requiere uso de MORTERO 1:4, IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL CONCRETO-MORTERO TOXEMENT 1-A, HIDROLAVADORA INDUSTRIAL 1800 W, VULKEM 116, LIMPIADOR FACHADA EN LADRILLO EUCCLEANER 320, LIMESTONE WB y ANDAMIO CERTIFICADO			39.900,00	48.427.029,00
5.2	Guardaescoba en cerámica new Lisboa cara 61 x 61 cms o similar incluye boquilla y todo necesario para su instalación y correcto funcionamiento	ML	67,67	42.051,00	2.845.591,17
5.3	instalación y suministro de piso cerámica new Lisboa 61x61 beige alfa o similar, tráfico pesado y antideslizante	M²	110,6	76.934,00	8.508.900,40
6. CARPINTERIA METALICA					
6.1	Mantenimiento puerta vidrio todo tamaño, incluye CHAPETAS ESQUINERAS SUPERIORES, CHAPETAS ESQUINERAS INFERIORES CON CUADRANTE PARA BISAGRA, CHAPETA TIPO PUTULA SUPERRIORES PARA SUJECION DE VIDRIOS FIJOS, MANIJAS TIPO ROMA EN ACERO 60X40 y todo lo necesario para su correcta instalación	UN	14	305.375,00	4.275.250,00
6.2	Mantenimiento de ventaneria existente incluye suministro y aplicación de LUBRICANTE DE SILICONA 60GR, WASH PRIMER A PINTURA, EMPAQUES U, FELPA Y SILICONA VENTANERIA ALUMINIO, VIDRIO INCOLORO 5 mm, ESMALTE SUPERLUX y todo lo necesario para su correcta instalación	M²	3	45.396,00	136.188,00
7. CARPINTERIA EN ALUMINIO Y VIDRIO					
7.1	Instalación y suministro de vidrio templado laminado (vidrio 4 + 5 color gris humo) para ventana similares a las existentes, incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	M²	33,44	702.440,00	23.489.593,60
7.2	Instalación y suministro de ventana fija en aluminio crudo, vidrio incoloro de 6MM Templado perfileria en aluminio color anodizado, incluye PERFIL ALUMINIO 2 X 2 CMS MARCO VENTANA, VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM, accesorios de ventaneria (anclajes, tornilleria y todo lo necesario para su correcto funcionamiento)	M²	3,78	434.963,00	1.644.160,14
8. CARPINTERIA EN ACERO INOXIDABLE					
8.1	Instalación y suministro de división para baños en acero inoxidable cal. 20 h= 1,60 mt levantada 0,20 mt del piso calidad socoda a todo costo y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	M²	13,53	905.400,00	12.250.062,00
9. CUBIERTAS					
9.1	Mantenimiento de columna en lámina galvanizada, incluye limpieza de la superficie con hidro lavadora, suministro y aplicación de desengrasante, suministro y aplicación de pintura color similar al existente (2 manos)	M²	117,48	48.741,00	5.726.092,68
9.2	Instalación y suministro lamina de policarbonato alveolar de 10 mm, color OPAL, incluye todos los elementos necesarios para garantizar su correcto funcionamiento e instalación	M²	223,94	172.026,00	38.523.502,44
9.3	Instalación y suministro de manto tipo Sika para	M²	2		

	impermeabilización de cubiertas, incluye ESLINGA O LÍNEA DE VIDA 2 MOSQUETONES DOBLE SEGURO, EQUIPO PARA SOLDADURA TERMOPLASTICA, chazos y todo lo necesario para su correcto funcionamiento e instalación			90.792,00	181.584,00
9.4	Mantenimiento de persiana metálica, tratamiento sspc-sp-1 y sspc-sp-3 incluye limpieza con suministro y aplicación de solventes, removedor de óxido, dos capas de pintura esmalte 3 en 1, desmonte y reinstalación de los elementos si se requiere	M^2	266,12	30.125,00	8.016.865,00
9.5	Mantenimiento de estructura metálica, tratamiento sspc-sp-1 y sspc-sp-3, incluye limpieza con suministro y aplicación de solventes, removedor de óxido, dos capas de pintura esmalte 3 en 1 y con herramientas manuales mecánicas	M^2	223,94	31.295,00	7.008.202,30
10. APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS					
10.1	Instalación y suministro de grifería para lavamanos institucional push mesa titanio antimicrobiano ref corona o similar de iguales o mejores características, incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	UN	6	210.254,00	1.261.524,00
11. VIDRIOS Y ESPEJOS					
11,1	Instalación y suministro división en vidrio templado incoloro de 8 mm para oficinas, incluye herrajes, accesorios y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	M^2	8,76	831.510,00	7.284.027,60
11,2	Instalación y suministro de película adhesiva sandblass, incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	M^2	37,33	45.396,00	1.694.632,68
12. PISOS					
12,1	Instalación y aplicación de alistado de piso 4cm a 7cm - endurecido, requiere el uso de ENDURECEDOR SILÍCEO PISOS ROCKTOP GRIS (30KG), MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO	M^2	110,6	47.785,00	5.285.021,00
13. ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS					
13,1	Retiro de sobrantes fuera de la unidad	M^3	100	77.985,00	7.798.500,00
13,2	Aseo general interior y exterior, final de obra, incluye materiales como jabón y detergente en polvo	M^2	300	3.536,00	1.060.800,00
SUBTOTAL					**273.717.888,17**
				ADMINISTRACIÓN 18%	49.269.219,87
				IMPREVISTOS 2%	5.474.357,76
				UTILIDAD 5%	13.685.894,41
				IVA 19% SOBRE UTILIDAD 19%	2.600.319,94
TOTAL					**344.747.680,15**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A CONTRATAR	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
FRENTE II - EPFAC					

1. PRELIMINARES					
1.1	Demolición de muros en bloque / ladrillo / drywall, incluye retiro del material	M²	22,71	20.617,00	468.212,07
1.2	Desmonte de puertas incluye el marco y tapa luces. incluye retiro del material	UN	14	44.109,00	617.526,00
1.3	Desmonte de vidrios (incluye lona para escombros)	M²	1	15.291,00	15.291,00
1.4	Remoción (demolición) de acabado de piso y paredes	M²	403,29	17.474,00	7.047.089,46
1.5	Desmonte de aparatos sanitarios, lavamanos, orinales y divisiones de duchas, y todos sus accesorios, incluye retiro del material	UN	3	55.388,00	166.164,00
1.6	Desmonte y retiro de canaleta de datos, cableado, salidas de datos y eléctricas (incluye retiro de material sobrante a sitio autorizado)	ML	200	19.711,00	3.942.200,00
1.7	Desmonte de cielo raso, incluye desmonte de estructura y andamio certificado	M²	257,1	21.503,00	5.528.421,30
1.8	Demolición poyos duchas incluye retiro del material	ML	1,1	21.503,00	23.653,30
1.9	Desmonte de muebles en aglomerado incluye retiro del material	UN	2	107.516,00	215.032,00
1.10	Desmonte de divisiones modulares oficina piso a techo incluye retiro del material	UN	2	143.355,00	286.710,00
2. MAMPOSTERIA					
2.1	Instalación y suministro de muro en panel aislante, térmico y acústicos de espesor 40mm lamina 26/28 con aislante poliissocianurato kinswall 400 o similar incluye PANEL TIPO SANDWICH CON AISLANTE EN POLIISOCIANURATO PIR SAFE; ESPESOR=40MM, LAMINA EXTERNA EN ACERO PRE PINTADO CALIBRE 28 COLOR BLANCO RAL 9002 ACABADO (SUP) ACANALADO 400 / LAMINA INTERNA EN ACERO PRE PINTADO CALIBRE 28 COLOR BLANCO RAL 9002 ACABADO (I), ACCESORIOS ACERO PRE PINTADO, CALIBRE 26 COLOR BLANCO RAL 9002 DESARROLLO MAXIMO 620MM. NO INCLUYE CONSUMIBLES, TORRE DE ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL FIJA 3M+1M 11 1.09X1.57M - ALQUILER , elementos de fijación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y ejecución	M²	10,82	200.697,00	2.171.541,54
2.2	Instalación y suministro de muro en drywall con estructura y acabado a 2 caras e= 0,12 mts. y frescasa, incluye aislante acústico sonowall lana mineral de roca o similar, CINTA DE PAPEL SUPERCINTA 250, LANA MINERAL VIDRIO FRESCASA 48X600 - 3-1/2 CON FOIL, CARGA FULMINANTE FUERTE+CLAVO BAJA VELOCIDAD 5/16X1, CANAL BASE 9 X 2.44M CAL.26, PARAL BASE 9 (2.44M) CAL.26, MPERMEABILIZANTE INTEGRAL MORTERO-CONCRETO MASTERLIFE WP300, MASILLA READYMAS CUÑETE (28KG) KNAUF tornillería y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	M²	55,89	122.836,00	6.865.304,04
3. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
3.1	Instalación y suministro de punto sanitario ø 2" incluye accesorios en pvc para su correcto funcionamiento	UN	1	76.456,00	76.456,00
3.2	Instalación y suministro de punto sanitario ø 4"	UN	1		

	incluye accesorios en pvc para su correcto funcionamiento			102.738,00	102.738,00
3.3	Instalación y suministro de punto de agua fria ø 1/2"incluye accesorios para su correcta instalación.	UN	2	64.510,00	129.020,00
3.4	Desmonte tubería hidráulica de ø 1/2" a ø 2" incluye retiro de material	ML	10	6.485,00	64.850,00
3.5	Instalación y suministro de registro de agua incluye tapa y caja ø 1-1/2" y todos los accesorios en pvc para su correcto funcionamiento	UN	1	148.134,00	148.134,00
3.6	Apertura de regata para instalación de tubería de ø 1/2" a ø 4" incluye resane en SIKA-1 ADITIVO IMPERMEABILIZANTE PARA MORTERO, requiere equipos manuales como PULIDORA 4 1/2 (ALQUILER)	ML	10	29.156,00	291.560,00
3.7	Instalación y suministro de tubería pvc sanitaria ø 2", incluye accesorios para su correcta instalación	ML	5	18.158,00	90.790,00
3.8	Instalación y suministro de tubería pvc sanitaria ø 4", incluye accesorios para su correcta instalación	ML	10	31.538,00	315.380,00
3.9	Instalación y suministro de tubería pvc presión de 13.5 ø 1/2" incluye accesorios para su correcta instalación.	ML	10	22.721,00	227.210,00
3.10	Desmonte de tubería sanitaria de ø 2" a ø 6" con medios manuales, incluye retiro de sobrantes	ML	10	17.060,00	170.600,00
4. INSTALACIONES ELECTRICAS					
4.1	Retiro de luminaria, contempla alambrado, ducteria, y todos los elementos que componen la instalación de la luminaria	UN	92	30.105,00	2.769.660,00
4.2	Instalación y suministro de interruptor doble, incluye salida en cableado CU HFFR-LS NO.12 AWG, tubería PVC 3/4", uniones, accesorios de fijación y de conexión, faceplate y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento	UN	4	169.294,00	677.176,00
4.3	Instalación y suministro de interruptor sencillo conmutable, en salida de tubería EMT, incluye cableado (PE, HF, FR, LS, libre de halógenos, retardante a la llama, baja emisión de humos), caja RAWELT, tornillería, terminales, y todos los accesorios necesarios para garantizar su correcta instalación	UN	6	180.852,00	1.085.112,00
4.4	Instalación y suministro de tomacorriente doble red regulada incluye todos los accesorios para su correcto funcionamiento	UN	66	28.671,00	1.892.286,00
4.5	Instalación y suministro de luminaria led Sylvania led panel cuadrado 60x60 de 40W DL, 6500K, 100LM, 100-277V, IP20, FP>0.9, THD<20%, incluye salida en cableado (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, retardante a la llama, baja emisión de humos), tubería EMT 3/4", caja tipo RAWELT, tornilleria y todos los elementos para su correcto funcionamiento	UN	9	207.887,00	1.870.983,00
4.6	Instalación y suministro de salida con interruptor doble conmutable, incluye cableado 1N12CU-AWG-HFFR-LS FASE + 1N12CU-AWG-HFFR-LS neutro + 1N12CU-AWG-DESN tierra, tubería PVC 3/4", caja tipo RAWELT, tornilleria, terminales, uniones, toma, clavija, cableado, anclajes de sujeción y todos los accesorios para	UN	2	163.755,00	327.510,00

	su correcto funcionamiento				
4.7	Instalación y suministro de interruptor triple, incluye salida en cableado CU HFFR-LS NO.12 AWG, caja plástica universal, tubería PVC 3/4 " y todos los accesorios necesarios para garantizar su correcta instalación y puesta en servicio.	UN	5	154.515,00	772.575,00
4.8	Instalación y suministro de canaleta metálica tipo ducto 80x50, incluye cuerpo, tapa, tabique, uniones, ángulos internos externos y planos, tapas, derivaciones, sujetador de cables, soportes, marcos para instalación de mecanismos y todo lo necesario para su correcta instalación y puesta en servicio	ML	200	64.510,00	12.902.000,00
4.9	Organización, traslado e instalación final de cable y puntos de red previamente instalado, asegurando su correcto recorrido y conexión en el punto final mediante canaletas y/o tuberías, y garantizar la limpieza y orden del área de trabajo.	ML	200	106.322,00	21.264.400,00
4.10	Instalación y suministro de tomacorriente doble monofásica 15A./120V incluye todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento	UN	66	47.785,00	3.153.810,00
4.11	Instalación y suministro de luminaria led sylvania led continuum 40W NW 120, 4000K, 3500LM, 100-277V, IP20, FP>0.9, THD<20%, en salida de tubería emt, incluye cableado (PE, HF, FR, LS, libre de halógenos, retardante a la llama, baja emisión de humos), tornillería, terminales, toma y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	UN	50	140.966,00	7.048.300,00
5. COMUNICACIONES: REDES, VOZ Y DATOS					
5.1	Instalación y suministro de PUNTO DE DATOS incluye cableado horizontal, Salida de Telecomunicaciones Jack RJ45 tanto para el puesto de trabajo como para el herraje, Faceplate, Patch Cord de área de trabajo, Patch Cord de administración y todos los elementos para su correcto funcionamiento	UN	17	195.450,00	3.322.650,00
6. CIELO RASO					
6.1	Instalación y suministro de cielo raso tipo drywall plano + frescasa incluye estructura portante, aplicación y suministro de yeso, masillado, lijado y pintado tipo-1 (3 manos) y todo lo necesario para su correcta instalación	M^2	237,13	110.629,00	26.233.454,77
6.2	Instalación y suministro de cielo raso en PANEL TIPO SANDWICH CON AISLANTE EN POLIISOCIANURATO PIR SAFE; ESPESOR=40MM, LAMINA EXTERNA EN ACERO PRE PINTADO CALIBRE 28 COLOR BLANCO RAL 9002 ACABADO (SUP) ACANALADO 400 / LAMINA INTERNA EN ACERO PRE PINTADO CALIBRE 28 COLOR BLANCO RAL 9002 ACABADO (I), térmico y acústicos de espesor 40mm lamina 26/28 con aislante poliissocianurato kinswall 400 o similar, incluye estructura y ACCESORIOS ACERO PRE PINTADO, CALIBRE 26 COLOR BLANCO RAL 9002 DESARROLLO MAXIMO 620MM y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	M^2	19,97	236.536,00	4.723.623,92
7. ACABADOS E IMPERMEABILIZACIONES					

7.1	Instalación y suministro de piso en cerámica madera tipo oslo o similar de 60x60 color a elegir corona o similar, incluye BOQUILLA COLOR (10KG), PEGACOR MAX GRIS y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	M^2	403,29	123.768,00	49.914.396,72
7.2	Instalación y suministro de guardaescoba cerámica 9x90 cm incluye PEGACOR INTERIORES BLANCO y elementos para su correcta instalación	ML	311	31.060,00	9.659.660,00
7.3	Instalación y suministro de cerámica para pared mármol alba o similar formato 30 x 60 cms. h:2,40 mts incluye BOQUILLA CONCOLOR DECO JUNTA ESTRECHA (2KG), PEGACOR MAX GRIS y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	M^2	15,36	138.577,00	2.128.542,72
7.4	Instalación y aplicación de alistado de piso en mortero 1:5 e=0.04 mts requiere de BOQUILLA CONCOLOR DECO JUNTA ESTRECHA (2KG) , PEGACOR MAX GRIS y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación	M^2	390,36	46.916,00	18.314.129,76
7.5	Instalación y suministro de cerámica piso mantis corona o similar área baños, incluye BOQUILLA CONCOLOR DECO JUNTA ESTRECHA (2KG), PEGACOR FLEX BLANCO y todo necesario para su instalación	M^2	3,6	127.765,00	459.954,00
7.6	Instalación y aplicación de pañete impermeabilizado 1:3 e= 15 mm, incluye filos, carteras, andamio certificado, dilataciones y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	ML	123,09	34.016,00	4.187.029,44
8. ACABADOS DE MUROS, PINTURAS Y/O ENCHAPES					
8.1	Instalación y aplicación de estuco y vinilo tipo-1, 3 manos incluyen filos, dilataciones ESTUCO PANEL MASILLA (5.6KG), TORRE DE ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL FIJA 3M+1M 1.09X1.57M - ALQUILER y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	M^2	543,09	35.382,00	19.215.610,38
8.2	Instalación y aplicación de estuco y vinilo tipo-1, 3 manos incluyen filos, dilataciones ESTUCO PANEL MASILLA (5.6KG), TORRE DE ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL FIJA 3M+1M 1.09X1.57M - ALQUILER y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	ML	111,09	18.810,00	2.089.602,90
9. CARPINTERIA EN MADERA					
9.1	Instalación y suministro de puerta corrediza en madera lámina de melanina hidrófugo resistente a la humedad RH con acabados en melamina por sus dos caras, con cuatro dilataciones en fondo color negro, marco en material, lámina cold rolled calibre 18 con suministro y aplicación de pintura electrostática color a elegir por la supervisión, incluye instalación y suministro de CANTO PUERTAS 19MMX1M COLOR ROBLE NEVADO , TOPE PARA PUERTA 2 3/4" RESORTE COLOR DORADO, PUNTA GOMA, y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Las medidas de la puerta corrediza en madera a suministrar son: 1.00 mts ancho x 2.10 mts alto.	UN	1	1.959.185,00	1.959.185,00
9.2	Instalación y suministro de puerta en madera lámina de melanina RH 15MM resistente a la humedad, con acabados en melamina por sus	M^2	9,45	645.098,00	6.096.176,10

	dos caras, incluye instalación y suministro de MARCO EN MADERA TERMINADO, CANTO PUERTAS 19MMX1M COLOR ROBLE NEVADO, CANTO MARCOS DE 15MM COLOR WENGUE, INMUNIZANTE MATA COMEJÉN y todos accesorios para su correcto funcionamiento				
9.3	Instalación y suministro de mueble cocina en madera RH con acabados en melaminico por sus dos caras, resistente a la humedad, mesón en granito natural blanco reforzado con lamina melaminica con perforación, lavaplatos prime 54x44cm + ca (piso 3 y piso 4), accesorios (tornillería y anclajes), cantos tornillería, cajones, CANTO PUERTAS 19MMX1M COLOR ROBLE NEVADO, CANTO MARCOS DE 15MM COLOR WENGUE, INMUNIZANTE MATA COMEJÉN y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	M^2	3,33	949.494,00	3.161.815,02
9.4	Instalación y suministro de lavamanos cascade vital 60 CM porcelana sanitaria resistente a las manchas y al rayado, incluye grifería institucional de mesa push tipo max - mesa max o similar, y todos los accesorios necesarios para su instalación y correcto funcionamiento.	UN	1	836.238,00	836.238,00
9.5	Instalación y suministro de muebles para almacenaje elaborado en lamina rh, con espacios abiertos separados por entrepaños fijos y fondo a pared, con gavetas extraíbles cierre lento, patas plásticas ocultas por un zócalo de aluminio natural, incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	ML	4,6	645.098,00	2.967.450,80
9.6	Instalación y suministro de revestimiento de puerta con sistema ECOWOOD, incluye sistema de fijación, color cedro o similar, y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	M^2	2,6	167.248,00	434.844,80
9.7	Suministro y aplicación de pintura poliuretano para puertas de madera existente. incluye marcos, catalizador y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	UN	11	136.187,00	1.498.057,00
10. CARPINTERIA EN ALUMINIO Y VIDRIO					
10.1	Desmonte y reinstalación de archivo rodante o similar incluye divisiones, rieles y demás elementos que lo componen	M^2	23,05	45.396,00	1.046.377,80
11. APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS					
11,1	Instalación y suministro de sanitario línea Montecarlo Novo dual de doble descarga y/o similar, incluye tapa de asiento de cierre suave accesorios, soldadura, y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	UN	1	824.092,00	824.092,00
12. VIDRIOS Y ESPEJOS					
12.1	Instalación y suministro de división en vidrio templado incoloro de 8 mm para oficinas incluye instalación y suministro de herrajes, SILICONA TOXEMENT 200 BLANCA 300M, PLATINA DE ALUMINIO, CERRADURA SEGURIDAD DOBLE LLAVE MULTIPUNTO COLOR CROMO 2 VUELTAS, accesorios y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	M^2	19,8	858.358,00	16.995.488,40
12.2	Instalación y suministro de película adhesiva	M^2	19,8		

	sandblass frosted, incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento			54.953,00	1.088.069,40
12.3	Instalación y suministro de espejo redondo flotante 50x60cm de 04mm con sus bordes pulidos y brillados, lleva en la parte posterior perfiles de 2x1 como refuerzo para colgar, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación	UN	1	355.916,00	355.916,00
13. CERRADURAS					
13.1	Instalación y suministro de cerradura yale doble pasador, incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	UN	15	170.990,00	2.564.850,00
14. ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS					
14.1	Retiro de sobrantes fuera de la unidad	M^3	103,77	77.985,00	8.092.503,45
14.2	Aseo general interior y exterior, final de obra, incluye materiales como jabón y detergente en polvo	M^2	306,42	3.536,00	1.083.501,12
SUBTOTAL					**271.980.914,21**
			ADMINISTRACIÓN	18%	48.956.564,56
			IMPREVISTOS	2%	5.439.618,28
			UTILIDAD	5%	13.599.045,71
			IVA 19% SOBRE UTILIDAD	19%	2.583.818,68
TOTAL					**$342.559.961,44**
VALOR TOTAL AIU E IVA INCLUIDOS FRENTE I + FRENTE II					**$687.307.641,59**

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El valor total del contrato se cancelará en PAGOS PARCIALES conforme a cortes de obra equivalentes al servicio y recibidos de acuerdo con el objeto del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación. Si la factura no ha sido correctamente elaborada, no cumple con las normas aplicables o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 1.-** Las PERSONAS JURÍDICAS al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal. **PARÁGRAFO 2.-** Las PERSONAS NATURALES, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA),

conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019. **NOTA 1:** El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así: Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados: a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-001; Contrato No XXX;facturacionelectronica@esdegue.edu.co#$, b) Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdegue.edu.co. **NOTA 2:** Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. **NOTA 3:** La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social. **NOTA 4:** La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales. **NOTA 5:** El contratista deberá elaborar y emitir nota debito (ND) o nota crédito (NC) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, teniendo en cuenta la parametrización del software utilizado. El contratista deberá tener en cuenta que los precios unitarios antes de IVA serán expresados con dos decimales, por lo tanto, al calcular el IVA y el valor unitario incluido IVA, se podrán presentar diferencias de decimales a la hora de facturar electrónicamente las cuales deberán ser corregidas teniendo en cuenta las indicaciones de la Entidad para su correspondiente pago. **PARÁGRAFO 3.-** Los pagos se efectuarán mediante consignación a la **CUENTA AHORROS DAMAS No. 055025710008458 7 del Banco DAVIVIENDA** o en otro banco o cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria. **CLÁUSULA QUINTA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del presente contrato se cancelará así: El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025. Así mismo, dicho presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado: Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJEG 02, ORD 005, SUBORD 004 REC 10 CSF, por SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL

SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($687.307.641,59) incluido AIU, IVA, impuesto del timbre y demás impuestos, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, por el rubro A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN con certificado de plan de compras de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16525 del 15 de mayo de 2025.

BALANCE DEL PRESUPUESTO		
PRESUPUESTO OFICIAL (CDP)	**VALOR DEL CONTRATO**	**PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO**
$ 790.595.957,00	$ 687.307.641,59	$ 103.288.315,41

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: De conformidad con la necesidad planteada y avalada por el gerente de proyecto con la suscripción del presente, el plazo de ejecución será de (4) cuatro meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la suscripción del acta de inicio de obra por parte de la supervisión del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE DURACIÓN:** De conformidad con la necesidad planteada y avalada por el gerente de proyecto con la suscripción del presente, el plazo de ejecución será de (4) cuatro meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la suscripción del acta de inicio de obra por parte de la supervisión del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El lugar de ejecución del mantenimiento del presente proceso será en las instalaciones del edificio administrativo y edificio de aulas de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", ubicada en la Carrera 11 No. 102 – 50, Bogotá. Nota: El contratista deberá efectuar los pagos correspondientes del impuesto al timbre. **CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" entre otras: **a) OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad presentado junto con la oferta y que hace parte integral del contrato. 2. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución. 3. Mantener los precios presentados junto con la oferta durante el plazo de ejecución del contrato. 4. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 5. Proveer a su costo todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. 6. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato. 7. Asistir a las reuniones programadas por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO". 8. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución. el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento de la Entidad. 9. Constituir la garantía única dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y/o en la comunicación de aceptación de oferta/contrato. 10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO". 11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo, responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y en general se obliga a cumplir con lo

establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable. 12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 13. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer. 14. Realizar el objeto del presente contrato al Comando General de las Fuerzas Militares - Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución. 15. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, que le sean solicitados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", a través del supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar. 16. Presentar oportunamente la factura correspondiente adjuntando el certificado de cumplimiento de Aportes Parafiscales (si está obligado a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados destinados para la ejecución del contrato, en los términos y porcentajes establecidos en la ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012). 17. Contratar al personal necesario para la perfecta ejecución del contrato. 18. Cumplir con la garantía técnica y el término de respuesta a la garantía técnica. **b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. Contratación, la cual prescribe: "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente

capítulo". 2. Emitir certificación de vida útil si aplica (cuando se contraten bienes, cuando se realicen mantenimientos, renovaciones y/o mejoras a los bienes que amplíen su vida productiva, su utilidad y/o su eficiencia operativa) conforme al rango de la Política Contable establecida por el MDN (Propiedades, planta y equipo). 3. Cumplir con todas las obligaciones previstas en el presente documento y las relacionadas con la naturaleza del servicio de alquiler, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual. 4. Colaborar con la ESDEG en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en la propuesta, la cual hace parte integral del presente documento. 5. Acatar las instrucciones que imparta la ESDEG durante el desarrollo del contrato, atendiendo las observaciones y requerimientos que formule por conducto del supervisor del Contrato. 6. El contratista deberá velar por la protección y conservación del medio ambiente durante la ejecución de contrato y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: 1. Pagar al Contratista los compromisos adquiridos en la forma pactada con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el presente contrato. 3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa legal vigente. 4. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista realice el cargue oportuno en la plataforma SECOP II, de toda la documentación relacionada en el numeral FORMA Y CONDICIONES DE PAGO durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA constituirá una garantía única a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT 830.002.634-1,** en una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos: **a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. El amparo cubrirá a la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA** de los perjuicios derivados de (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía. **b. CALIDAD DEL SERVICIO:** El valor de la garantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **c. PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor de la garantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato. **d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** La cual debe contener los amparos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015, en cuantía equivalente a 200 SMMLV, la cual deberá permanecer vigente dentro del tiempo de ejecución del contrato y de las prórrogas si la hubiere. **PARÁGRAFO 1**.- EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para

mantener vigente la garantía o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere. **PARÁGRAFO 2.-** Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZASMILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA. **PARÁGRAFO 3.-** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso que el presente contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato. **PARÁGRAFO 4.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella. **PARÁGRAFO 5.-** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO 6.-** En la Garantía debe quedar expresamente consignado **que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas**. **Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** **PARÁGRAFO 7.-** El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN:** El CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional- Comando General Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto". **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la señora Mayor. VARGAS AGUILAR ADRIANA MARCELA, OFICIAL PROYECTOS ESTRATÉGICOS (PLAN DE DESARROLLO/PROYECTOS INVERSIÓN/COSTOS) o quien haga sus veces de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", o quien haga sus veces, cuyo correo electrónico es adriana.vargas@esdeg.edu.co quien deberá velar por los intereses del CONTRATANTE y en especial tendrá las siguientes: **FUNCIONES GENERALES. FUNCIONES GENERALES.** 1. La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico. 2. La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista. 3. La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. **La presentación de informes deberá ser mensual**. 4. La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los

contratos acompañada de sus documentos soporte, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas. 5. En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado. 6. Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva. 7. En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable. 8. La información del proceso podrá consultarse en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces, o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I o II, según corresponda. 9. El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación. 10. Salvo instrucción en contrario que emane de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los Supervisores de los contratos o convenios adelantados transaccionalmente a través de la plataforma SECOP II deberán realizar el cargue de sus informes de supervisión en dicha plataforma, junto con los demás trámites contractuales, siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue y/o reporte de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos. 11. Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito. 12. Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes. 13. El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y/o a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución. 14. El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional. 15. Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes. 16.Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora y Dependencias Delegatarias están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual. 17. Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista. 18. Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio -Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción

PARÁGRAFO PRIMERO: En el aspecto Técnico – Administrativo: 1. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación. 2. En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda. 3. Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda. 4. Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información. 5. El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución. 6. De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda. 7. Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia. 8. El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias. 9. El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así: a) Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista

con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza. b) Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar. c) Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar. d) Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente. 10. El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio. 11. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual. 12. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión. 13. El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato. 14. El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.15. Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II. 16. Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias. 17. El supervisor elaborará el

acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adiciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado: a) Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago. b) Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto. c) Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal8, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica). 18. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas. **o** La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato. 19. Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: En el aspecto Legal:** 1. Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales. 2. Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato. 3. Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran. 4. Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo. 5. El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión

y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible. **PARÁGRAFO TERCERO: Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:** 1. Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso. 2. Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato. 3. Verificar la correcta ejecución del contrato. 4. Exigir el cumplimiento del contrato. 5. Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación. 6. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia. 7. Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional. 8. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados. 9. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato. **PARÁGRAFO CUARTO: CAMBIO SUPERVISOR**: Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, lo requiera o estime conveniente, podrá sustituir el supervisor sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio. El cambio de supervisor será comunicado al contratista mediante oficio. El supervisor deberá entregar sus funciones al nuevo supervisor designado, mediante acta suscrita conjuntamente y deberá contener como mínimo la siguiente información: estado de ejecución del contrato, relación de documentos. **PARÁGRAFO QUINTO. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL SUPERVISOR CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto en el Manual de contratación del Ministerio Defensa Nacional, cuando el supervisor del contrato se encuentre en desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá sin excepción formular todos sus reparos por escrito ante el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, con el cumplimiento de los siguientes requisitos: **1**. Los reparos a la ejecución contractual deben ser motivados con razonamientos fundados en hechos, circunstancias y normas en las que se apoye el criterio sustentado y deben comprender todas las observaciones y objeciones correspondientes. **2.** El supervisor deberá reportar los resultados más relevantes de su actuación y recomendará al competente contractual, las actuaciones que considere más convenientes u oportunas para la normal ejecución del contrato. **3.** En caso de apreciar el supervisor graves irregularidades en la ejecución del contrato que amenace su paralización es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual, y al Jefe de la dependencia para la cual sea contratado el servicio, con los mismos requisitos dispuestos en los numerales anteriores. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.-** Para efectos de este contrato fuerza mayor o caso fortuito son todos aquellos eventos imprevisibles e irresistibles tales como naufrago, terremoto, inundaciones, apresamiento por parte del enemigo, actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, perturbaciones de orden público, amenazas de acto terrorista, actos mal intencionados de terceros, etc., según lo previsto en el Código Civil Colombiano. En caso de

ocurrencia de una causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte afectada deberá dar aviso en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ocurrencia de la causal, para que la otra califique si el hecho es constitutivo o no de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de ser el hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, la demora será justificada y se entenderá prorrogado el término de la duración de contrato, por un lapso igual a aquel en que fue suspendido. En todos los casos de suspensión se levantará un acta en la cual conste la fecha de suspensión, las causas que la originaron y la fecha estimada de reanudación. Reiniciados los trabajos se levantará la respectiva acta en la que consten las consecuencias de la suspensión. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito, que no afecte la totalidad del objeto del presente contrato, es decir que solo lo afecte parcialmente, la fuerza mayor solo operará para los bienes y/o servicios a los cuales les sobrevino la causal de fuerza mayor o caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se presente el evento constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones, dicha parte deberá emplear esfuerzos razonables para minimizar o mitigar cualquier retraso que se presente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - ACTAS DE RECIBO.-** Cumplido el recibo del objeto del contrato, se suscribirán entre las partes LAS ACTAS DE RECIOBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y/O TOTAL, en las cuales se manifestará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, precios y valor total de la factura. Dichas serán suscritas por el supervisor del contrato y por el CONTRATISTA o su delegado y comprometerá en su contenido tanto al CONTRATISTA como al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO siendo solo hasta ese momento cuando se consideran entregados los bienes contemplados en el objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SANCIONES.-** EL CONTRATANTE podrá sancionar al CONTRATISTA por los incumplimientos parciales en sus obligaciones. Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en la siguiente clausula, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones: **a) MULTAS:** En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en mora o en incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones, condiciones y especificaciones contraídas en el Contrato y con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, EL CONTRATANTE impondrá multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890. Lo anterior sin perjuicio que EL CONTRATANTE, haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la Caducidad del contrato. Esta suma podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de las cuentas que por cualquier concepto EL CONTRATANTE le adeude al CONTRATISTA. Con la suscripción del Contrato, El CONTRATISTA renuncia a los requerimientos judiciales o privados para constituirlo en mora; b**) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y/o Parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retraso en la presentación en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 1150 de 2007; **c) PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente

contrato el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO. No obstante, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO 1:** APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **PARÁGRAFO 2.-** En la imposición de las multas por parte del MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se dará cumplimiento al principio señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 del debido proceso. **PARAGRAFO 3:** Las multas impuestas se harán efectivas directamente por EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA pudiendo acudir entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía o cualquier otro medio para obtener pago incluyendo la jurisdicción coactiva en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 1150 del 2007. **PARÁGRAFO 4: LEGALIDAD DE LA SANCIÓN**: Las sanciones pactadas en el presente contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO 5:- PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN**: Una vez en firme la sanción, EL MINISTERIO procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012. **PARÁGRAFO 6: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLAUSULAS EXORBITANTES: DE LA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. -** Las partes acuerdan pactar las siguientes clausulas exorbitantes, así: **a)** La interpretación Unilateral del contrato, se realizará según lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1993. **b)** La Modificación Unilateral del contrato se realizará según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. **c)** La Terminación Unilateral del Contrato, se realizará, según lo establecido en el artículo 17 de la ley 80 de 1993.La interpretación y terminación unilaterales, así como la caducidad se ordenarán mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a

indemnización alguna para EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **CLÁUSULA DÉCIMA VIGÉCIMA**. - **INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA se obliga a mantener al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO**.- El CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados de las Fuerzas Militares de la República de Colombia conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El CONTRATANTE no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES Y ECONOMICOS** : En caso de que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita, lo siguiente: a) Valor de la cesión. b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación Bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en

concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. -SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA**: Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES.** - De conformidad con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato, además de sus estipulaciones, se rige por los principios previos de las normas civiles, comerciales y las consagradas en esta ley que corresponde a su esencia y naturaleza. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA – DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. En todo caso, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos, generadores de la afectación de la ejecución, contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las Circunstancia que impiden la ejecución normal y oportuna, del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DECLARACIÓN EXPRESA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993 y que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. PARÁGRAFO PRIMERO. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES-. Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA -LIQUIDACION DEL CONTRATO**. El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. - DOMICILIO**. - Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C., en las siguientes direcciones: **CONTRATISTA:** Calle 9 a # 13 – 35 celular 3215389809, correo electrónico: agranados02@gmail.com **CONTRATANTE:** Carrera 11 No. 102-50 ciudad de Bogotá, D.C. **CLAUSULA TRIGÉCIMA - DOCUMENTOS**. - Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal B) Registro único Tributario c) Oferta del contratista y d) Demás documentos relacionados con el presente contrato. **CLAUSULA TRIGÉCIMA PRIMERA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO**: Para el perfeccionamiento se requiere acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, y que esta se eleve a escrito por los competentes contractuales. **CLAUSULA TRIGÉCIMA SEGUNDA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. - Para la ejecución del contrato, se requiere: a) Expedición del Registro presupuestal por parte de la Entidad contratante, b) Presentación de la garantía a cargo del contratista, y c) Aprobación de la garantía por parte del Jefe del Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

Para constancia se firma en Bogotá a los trece (13) días del mes de Agosto del dos mil veinticinco (2025).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO,

CF. CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA,

CONSORCIO CONSTRUIR 25
901.976.169-2
ANDRÉS JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS
CC No. 79.783.653 de Bogotá

PS. DAYHANA GONZALEZ DAVILA
Integrante Económico Comité Evaluador

ARQ. DAISSY LINDSEY CHAPARRO BARRERA
Integrante Técnico Comité Evaluador

PS. MARTHA CECILIA JULIO CORTEZ
Integrante Jurídico Comité Evaluador

PS. JOHANA K. JIMENEZ ZAPATA
Abogada

Vo.Bo. CT. CHRISTIAN E. ROMERO
Jefe Sección Contratación

MY. HENRY FERNANDO BECERRA SANTOS
Gerente de Proyecto

Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"

1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

Ítem	Descripción Actividad	Unidad De Medida	NECESIDAD TOTAL
	FRENTE I - ESDEG		
1. PRELIMINARES			
1.1	Remoción (demolición) de acabado de piso 4cm a 7cm , incluye retiro de sobrantes	M²	110,6
1.2	Desmonte de vidrios (incluye lona para escombros)	M²	33,44
1.3	Desmonte de lámina en policarbonato incluye elementos de uniones, empalmes y accesorios, contemplando andamio certificado y todo lo necesario para su correcta ejecución	M²	223,94
1.4	Desmonte marcos y puertas todo tamaño - metálicos y/o madera incluye retiro de materiales	UN	4
1.5	Demolición de enchape de pisos, guardaescobas y repellos, revoques. incluye acarreo y retiro de materiales fuera de la unidad militar	M²	110,6
1.6	Desmonte de ventaneria, incluye vidrio, marco y retiro de sobrantes	M²	6,85
2. MAMPOSTERIA			
2.1	Instalación y suministro de muro en drywall con estructura y acabado a 2 caras e= 0,12 mts. y frescasa, incluye aislante acústico sonowall lana mineral de roca o similar, CINTA DE PAPEL SUPERCINTA 250, LANA MINERAL VIDRIO FRESCASA 48X600 - 3-1/2 CON FOIL, CARGA FULMINANTE FUERTE+CLAVO BAJA VELOCIDAD 5/16X1, CANAL BASE 9 X 2.44M CAL.26, PARAL BASE 9 (2.44M) CAL.26, MPERMEABILIZANTE INTEGRAL MORTERO-CONCRETO MASTERLIFE WP300, MASILLA READYMAS CUÑETE (28KG) KNAUF tornillería y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	M²	3,07
2.2	Mantenimiento de muro en superboard intemperie acabado 1 cara incluye dilatación platica en u y cinta malla superboard, CARGA FULMINANTE FUERTE+CLAVO BAJA VELOCIDAD 5/16X1, CANAL BASE 9 X 2.44M CAL.26, PARAL BASE 9 (2.44M) CAL.26, IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL MORTERO-CONCRETO MASTERLIFE WP300, PLACA FIBROCEMENTO 10MM 244X122CM 42.93KG APROX, MASILLA READYMAS CUÑETE (28KG) KNAUF, ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL 1.4 X 3M ALTURA 2M - ALQUILER y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	M²	830,99
3. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS			
3.1	Sondeo y limpieza de red hidráulica existente	ML	1160
3.2	Desmonte y reinstalación de sanitarios y sondeo con lavado de tubería sanitaria, longitud hasta 7 mi (se requiere uso de rotosonda)	UN	82

3.3	Mantenimiento canales y bajantes agua lluvia, incluye escarificación y lijado pintura actual, soldaduras, corrección de goteras, suministro y aplicación de anticorrosiva altura aproximada de 6m	ML	225,44
4. INSTALACIONES ELECTRICAS			
4.1	Desmonte y reinstalación de luminaria led existente en sitio a intervenir, incluye todos elementos necesarios para realizar la actividad de manera segura, y efectiva. (se requiere uso de TORRE DE ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL FIJA 4M+1M 1.4X1.57M - ALQUILER)	UN	61
4.2	Instalación y suministro de sensor de movimiento con aparato, cable de cobre aislado calibre 12, thhn y tubería emt ø 3/4" hasta 6m, ADAPTADOR TERMINAL CONDUIT 3/4, ALAMBRE CU DESNUDO NO.12 AWG, CABLE CU HFFR-LS NO.12 AWG, CAJA GALVANIZADA 2400 CAL 20, sensor de movimiento sylvania 360 o similar, UNIÓN PVC 3/4 y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	UN	35
4.3	instalación y suministro de sensor de movimiento con aparato, cable de cobre aislado calibre 12, thhn y tubería emt ø 3/4" hasta 6m, ADAPTADOR TERMINAL CONDUIT 3/4, ALAMBRE CU DESNUDO NO.12 AWG, CABLE CU HFFR-LS NO.12 AWG, CAJA GALVANIZADA 2400 CAL 20, SENSOR DE MOVIMIENTO DIMERIZABLE - LEVITON OSM3DDDW DETECCIÓN POR MICROONDAS O SIMILAR, UNIÓN PVC 3/4 y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	UN	9
5. ACADOS E IMPERMEABILIZACIONES			
5.1	Lavado de fachadas y limpieza de ventaneria, incluye reemboquillado, se requiere uso de MORTERO 1:4, IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL CONCRETO-MORTERO TOXEMENT 1-A, HIDROLAVADORA INDUSTRIAL 1800 W, VULKEM 116, LIMPIADOR FACHADA EN LADRILLO EUCCLEANER 320, LIMESTONE WB y ANDAMIO CERTIFICADO	M^2	1213,71
5.2	Guardaescoba en cerámica new Lisboa cara 61 x 61 cms o similar incluye boquilla y todo necesario para su instalación y correcto funcionamiento	ML	67,67
5.3	instalación y suministro de piso cerámica new Lisboa 61x61 beige alfa o similar, tráfico pesado y antideslizante	M^2	110,6
6. CARPINTERIA METALICA			
6.1	Mantenimiento puerta vidrio todo tamaño, incluye CHAPETAS ESQUINERAS SUPERIORES, CHAPETAS ESQUINERAS INFERIORES CON CUADRANTE PARA BISAGRA, CHAPETA TIPO PUTULA SUPERRIORES PARA SUJECION DE VIDRIOS FIJOS, MANIJAS TIPO ROMA EN ACERO 60X40 y todo lo necesario para su correcta instalación	UN	14
6.2	Mantenimiento de ventaneria existente incluye suministro y aplicación de LUBRICANTE DE SILICONA 60GR, WASH PRIMER A PINTURA, EMPAQUES U, FELPA Y SILICONA VENTANERIA ALUMINIO, VIDRIO INCOLORO 5 mm, ESMALTE SUPERLUX y todo lo necesario para su correcta instalación	M^2	3
7. CARPINTERIA EN ALUMINIO Y VIDRIO			

7.1	Instalación y suministro de vidrio templado laminado (vidrio 4 + 5 color gris humo) para ventana similares a las existentes, incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	M²	33,44
7.2	Instalación y suministro de ventana fija en aluminio crudo, vidrio incoloro de 6MM Templado perfilería en aluminio color anodizado, incluye PERFIL ALUMINIO 2 X 2 CMS MARCO VENTANA, VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM, accesorios de ventaneria (anclajes, tornillería y todo lo necesario para su correcto funcionamiento)	M²	3,78
8. CARPINTERIA EN ACERO INOXIDABLE			
8.1	Instalación y suministro de división para baños en acero inoxidable cal. 20 h= 1,60 mt levantada 0,20 mt del piso calidad socoda a todo costo y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	M²	13,53
9. CUBIERTAS			
9.1	Mantenimiento de columna en lámina galvanizada, incluye limpieza de la superficie con hidro lavadora, suministro y aplicación de desengrasante, suministro y aplicación de pintura color similar al existente (2 manos)	M²	117,48
9.2	Instalación y suministro lamina de policarbonato alveolar de 10 mm, color OPAL, incluye todos los elementos necesarios para garantizar su correcto funcionamiento e instalación	M²	223,94
9.3	Instalación y suministro de manto tipo Sika para impermeabilización de cubiertas, incluye ESLINGA O LÍNEA DE VIDA 2 MOSQUETONES DOBLE SEGURO, EQUIPO PARA SOLDADURA TERMOPLASTICA, chazos y todo lo necesario para su correcto funcionamiento e instalación	M²	2
9.4	Mantenimiento de persiana metálica, tratamiento sspc-sp-1 y sspc-sp-3 incluye limpieza con suministro y aplicación de solventes, removedor de óxido, dos capas de pintura esmalte 3 en 1, desmonte y reinstalación de los elementos si se requiere	M²	266,12
9.5	Mantenimiento de estructura metálica, tratamiento sspc-sp-1 y sspc-sp-3, incluye limpieza con suministro y aplicación de solventes, removedor de óxido, dos capas de pintura esmalte 3 en 1 y con herramientas manuales mecánicas	M²	223,94
10. APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS			
10.1	Instalación y suministro de grifería para lavamanos institucional push mesa titanio antimicrobiano ref corona o similar de iguales o mejores características, incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	UN	6
11. VIDRIOS Y ESPEJOS			
11,1	Instalación y suministro división en vidrio templado incoloro de 8 mm para oficinas, incluye herrajes, accesorios y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	M²	8,76
11,2	Instalación y suministro de película adhesiva sandblass, incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	M²	37,33
12. PISOS			

12,1	Instalación y aplicación de alistado de piso 4cm a 7cm - endurecido, requiere el uso de ENDURECEDOR SILÍCEO PISOS ROCKTOP GRIS (30KG), MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO	M^2	110,6
13. ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS			
13,1	Retiro de sobrantes fuera de la unidad	M^3	100
13,2	Aseo general interior y exterior, final de obra, incluye materiales como jabón y detergente en polvo	M^2	300

Ítem	Descripción Actividad	Unidad De Medida	Cantidad
	FRENTE II - EPFAC		
1. PRELIMINARES			
1.1	Demolición de muros en bloque / ladrillo / drywall, incluye retiro del material	M^2	22,71
1.2	Desmonte de puertas incluye el marco y tapa luces. incluye retiro del material	UN	14
1.3	Desmonte de vidrios (incluye lona para escombros)	M^2	1
1.4	Remoción (demolición) de acabado de piso y paredes	M^2	403,29
1.5	Desmonte de aparatos sanitarios, lavamanos, orinales y divisiones de duchas, y todos sus accesorios, incluye retiro del material	UN	3
1.6	Desmonte y retiro de canaleta de datos, cableado, salidas de datos y eléctricas (incluye retiro de material sobrante a sitio autorizado)	ML	200
1.7	Desmonte de cielo raso, incluye desmonte de estructura y andamio certificado	M^2	257,1
1.8	Demolición poyos duchas incluye retiro del material	ML	1,1
1.9	Desmonte de muebles en aglomerado incluye retiro del material	UN	2
1.10	Desmonte de divisiones modulares oficina piso a techo incluye retiro del material	UN	2
2. MAMPOSTERIA			
2.1	Instalación y suministro de muro en panel aislante, térmico y acústicos de espesor 40mm lamina 26/28 con aislante poliissocianurato kinswall 400 o similar incluye PANEL TIPO SANDWICH CON AISLANTE EN POLIISOCIANURATO PIR SAFE; ESPESOR=40MM, LAMINA EXTERNA EN ACERO PRE PINTADO CALIBRE 28 COLOR BLANCO RAL 9002 ACABADO (SUP) ACANALADO 400 / LAMINA INTERNA EN ACERO PRE PINTADO CALIBRE 28 COLOR BLANCO RAL 9002 ACABADO (I), ACCESORIOS ACERO PRE PINTADO, CALIBRE 26 COLOR BLANCO RAL 9002 DESARROLLO MAXIMO 620MM. NO INCLUYE CONSUMIBLES, TORRE DE ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL FIJA 3M+1M 11 1.09X1.57M - ALQUILER , elementos de fijación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y ejecución	M^2	10,82

2.2	Instalación y suministro de muro en drywall con estructura y acabado a 2 caras e= 0,12 mts. y frescasa, incluye aislante acústico sonowall lana mineral de roca o similar, CINTA DE PAPEL SUPERCINTA 250, LANA MINERAL VIDRIO FRESCASA 48X600 - 3-1/2 CON FOIL, CARGA FULMINANTE FUERTE+CLAVO BAJA VELOCIDAD 5/16X1, CANAL BASE 9 X 2.44M CAL.26, PARAL BASE 9 (2.44M) CAL.26, MPERMEABILIZANTE INTEGRAL MORTERO-CONCRETO MASTERLIFE WP300, MASILLA READYMAS CUÑETE (28KG) KNAUF tornillería y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	M^2	55,89
3. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS			
3.1	Instalación y suministro de punto sanitario ø 2" incluye accesorios en pvc para su correcto funcionamiento	UN	1
3.2	Instalación y suministro de punto sanitario ø 4" incluye accesorios en pvc para su correcto funcionamiento	UN	1
3.3	Instalación y suministro de punto de agua fria ø 1/2"incluye accesorios para su correcta instalación.	UN	2
3.4	Desmonte tubería hidráulica de ø 1/2" a ø 2" incluye retiro de material	ML	10
3.5	Instalación y suministro de registro de agua incluye tapa y caja ø 1-1/2" y todos los accesorios en pvc para su correcto funcionamiento	UN	1
3.6	Apertura de regata para instalación de tubería de ø 1/2" a ø 4" incluye resane en SIKA-1 ADITIVO IMPERMEABILIZANTE PARA MORTERO, requiere equipos manuales como PULIDORA 4 1/2 (ALQUILER)	ML	10
3.7	Instalación y suministro de tubería pvc sanitaria ø 2", incluye accesorios para su correcta instalación	ML	5
3.8	Instalación y suministro de tubería pvc sanitaria ø 4", incluye accesorios para su correcta instalación	ML	10
3.9	Instalación y suministro de tubería pvc presión de 13.5 ø 1/2" incluye accesorios para su correcta instalación.	ML	10
3.10	Desmonte de tubería sanitaria de ø 2" a ø 6" con medios manuales, incluye retiro de sobrantes	ML	10
4. INSTALACIONES ELECTRICAS			
4.1	Retiro de luminaria, contempla alambrado, ducteria, y todos los elementos que componen la instalación de la luminaria	UN	92
4.2	Instalación y suministro de interruptor doble, incluye salida en cableado CU HFFR-LS NO.12 AWG, tubería PVC 3/4", uniones, accesorios de fijación y de conexión, faceplate y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento	UN	4
4.3	Instalación y suministro de interruptor sencillo conmutable, en salida de tubería EMT, incluye cableado (PE, HF, FR, LS, libre de halógenos, retardante a la llama, baja emisión de humos), caja RAWELT, tornillería, terminales, y todos los accesorios necesarios para garantizar su correcta instalación	UN	6
4.4	Instalación y suministro de tomacorriente doble red regulada incluye todos los accesorios para su correcto funcionamiento	UN	66

4.5	Instalación y suministro de luminaria led Sylvania led panel cuadrado 60x60 de 40W DL, 6500K, 100LM, 100-277V, IP20, FP>0.9, THD<20%, incluye salida en cableado (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, retardante a la llama, baja emisión de humos), tubería EMT 3/4", caja tipo RAWELT, tornillería y todos los elementos para su correcto funcionamiento	UN	9
4.6	Instalación y suministro de salida con interruptor doble conmutable, incluye cableado 1N12CU-AWG-HFFR-LS FASE + 1N12CU-AWG-HFFR-LS neutro + 1N12CU-AWG-DESN tierra, tubería PVC 3/4", caja tipo RAWELT, tornillería, terminales, uniones, toma, clavija, cableado, anclajes de sujeción y todos los accesorios para su correcto funcionamiento	UN	2
4.7	Instalación y suministro de interruptor triple, incluye salida en cableado CU HFFR-LS NO.12 AWG, caja plástica universal, tubería PVC 3/4 " y todos los accesorios necesarios para garantizar su correcta instalación y puesta en servicio.	UN	5
4.8	Instalación y suministro de canaleta metálica tipo ducto 80x50, incluye cuerpo, tapa, tabique, uniones, ángulos internos externos y planos, tapas, derivaciones, sujetador de cables, soportes, marcos para instalación de mecanismos y todo lo necesario para su correcta instalación y puesta en servicio	ML	200
4.9	Organización, traslado e instalación final de cable y puntos de red previamente instalado, asegurando su correcto recorrido y conexión en el punto final mediante canaletas y/o tuberías, y garantizar la limpieza y orden del área de trabajo.	ML	200
4.10	Instalación y suministro de tomacorriente doble monofásica 15A./120V incluye todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento	UN	66
4.11	Instalación y suministro de luminaria led sylvania led continuum 40W NW 120, 4000K, 3500LM, 100-277V, IP20, FP>0.9, THD<20%, en salida de tubería emt, incluye cableado (PE, HF, FR, LS, libre de halógenos, retardante a la llama, baja emisión de humos), tornillería, terminales, toma y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	UN	50
5. COMUNICACIONES: REDES, VOZ Y DATOS			
5.1	Instalación y suministro de PUNTO DE DATOS incluye cableado horizontal, Salida de Telecomunicaciones Jack RJ45 tanto para el puesto de trabajo como para el herraje, Faceplate, Patch Cord de área de trabajo, Patch Cord de administración y todos los elementos para su correcto funcionamiento	UN	17
6. CIELO RASO			
6.1	Instalación y suministro de cielo raso tipo drywall plano + frescasa incluye estructura portante, aplicación y suministro de yeso, masillado, lijado y pintado tipo-1 (3 manos) y todo lo necesario para su correcta instalación	M^2	237,13

6.2	Instalación y suministro de cielo raso en PANEL TIPO SANDWICH CON AISLANTE EN POLIISOCIANURATO PIR SAFE; ESPESOR=40MM, LAMINA EXTERNA EN ACERO PRE PINTADO CALIBRE 28 COLOR BLANCO RAL 9002 ACABADO (SUP) ACANALADO 400 / LAMINA INTERNA EN ACERO PRE PINTADO CALIBRE 28 COLOR BLANCO RAL 9002 ACABADO (I), térmico y acústicos de espesor 40mm lamina 26/28 con aislante poliissocianurato kinswall 400 o similar, incluye estructura y ACCESORIOS ACERO PRE PINTADO, CALIBRE 26 COLOR BLANCO RAL 9002 DESARROLLO MAXIMO 620MM y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	M²	19,97
7. ACABADOS E IMPERMEABILIZACIONES			
7.1	Instalación y suministro de piso en cerámica madera tipo oslo o similar de 60x60 color a elegir corona o similar, incluye BOQUILLA COLOR (10KG), PEGACOR MAX GRIS y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	M²	403,29
7.2	Instalación y suministro de guardaescoba cerámica 9x90 cm incluye PEGACOR INTERIORES BLANCO y elementos para su correcta instalación	ML	311
7.3	Instalación y suministro de cerámica para pared mármol alba o similar formato 30 x 60 cms. h:2,40 mts incluye BOQUILLA CONCOLOR DECO JUNTA ESTRECHA (2KG), PEGACOR MAX GRIS y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	M²	15,36
7.4	Instalación y aplicación de alistado de piso en mortero 1:5 e=0.04 mts requiere de BOQUILLA CONCOLOR DECO JUNTA ESTRECHA (2KG) , PEGACOR MAX GRIS y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación	M²	390,36
7.5	Instalación y suministro de cerámica piso mantis corona o similar área baños, incluye BOQUILLA CONCOLOR DECO JUNTA ESTRECHA (2KG), PEGACOR FLEX BLANCO y todo necesario para su instalación	M²	3,6
7.6	Instalación y aplicación de pañete impermeabilizado 1:3 e= 15 mm, incluye filos, carteras, andamio certificado, dilataciones y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	ML	123,09
8. ACABADOS DE MUROS, PINTURAS Y/O ENCHAPES			
8.1	Instalación y aplicación de estuco y vinilo tipo-1, 3 manos incluyen filos, dilataciones ESTUCO PANEL MASILLA (5.6KG), TORRE DE ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL FIJA 3M+1M 1.09X1.57M - ALQUILER y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	M²	543,09
8.2	Instalación y aplicación de estuco y vinilo tipo-1, 3 manos incluyen filos, dilataciones ESTUCO PANEL MASILLA (5.6KG), TORRE DE ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL FIJA 3M+1M 1.09X1.57M - ALQUILER y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	ML	111,09
9. CARPINTERIA EN MADERA			

9.1	Instalación y suministro de puerta corrediza en madera lámina de melanina hidrófugo resistente a la humedad RH con acabados en melamina por sus dos caras, con cuatro dilataciones en fondo color negro, marco en material, lámina cold rolled calibre 18 con suministro y aplicación de pintura electrostática color a elegir por la supervisión, incluye instalación y suministro de CANTO PUERTAS 19MMX1M COLOR ROBLE NEVADO , TOPE PARA PUERTA 2 3/4" RESORTE COLOR DORADO, PUNTA GOMA, y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Las medidas de la puerta corrediza en madera a suministrar son: 1.00 mts ancho x 2.10 mts alto	UN	1
9.2	Instalación y suministro de puerta en madera lámina de melanina RH 15MM resistente a la humedad, con acabados en melamina por sus dos caras, incluye instalación y suministro de MARCO EN MADERA TERMINADO, CANTO PUERTAS 19MMX1M COLOR ROBLE NEVADO, CANTO MARCOS DE 15MM COLOR WENGUE, INMUNIZANTE MATA COMEJÉN y todos accesorios para su correcto funcionamiento	M²	9,45
9.3	Instalación y suministro de mueble cocina en madera RH con acabados en melaminico por sus dos caras, resistente a la humedad, mesón en granito natural blanco reforzado con lamina melaminica con perforación, lavaplatos prime 54x44cm + ca (piso 3 y piso 4), accesorios (tornillería y anclajes), cantos tornillería, cajones, CANTO PUERTAS 19MMX1M COLOR ROBLE NEVADO, CANTO MARCOS DE 15MM COLOR WENGUE, INMUNIZANTE MATA COMEJÉN y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	M²	3,33
9.4	Instalación y suministro de lavamanos cascade vital 60 CM porcelana sanitaria resistente a las manchas y al rayado, incluye grifería institucional de mesa push tipo max - mesa max o similar, y todos los accesorios necesarios para su instalación y correcto funcionamiento.	UN	1
9.5	Instalación y suministro de muebles para almacenaje elaborado en lamina rh, con espacios abiertos separados por entrepaños fijos y fondo a pared, con gavetas extraíbles cierre lento, patas plásticas ocultas por un zócalo de aluminio natural, incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	ML	4,6
9.6	Instalación y suministro de revestimiento de puerta con sistema ECOWOOD, incluye sistema de fijación, color cedro o similar, y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	M²	2,6
9.7	Suministro y aplicación de pintura poliuretano para puertas de madera existente. incluye marcos, catalizador y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	UN	11
10. CARPINTERIA EN ALUMINIO Y VIDRIO			
10.1	Desmonte y reinstalación de archivo rodante o similar incluye divisiones, rieles y demás elementos que lo componen	M²	23,05
11. APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS			

11,1	Instalación y suministro de sanitario línea Montecarlo Novo dual de doble descarga y/o similar, incluye tapa de asiento de cierre suave accesorios, soldadura, y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	UN	1
12. VIDRIOS Y ESPEJOS			
12.1	Instalación y suministro de división en vidrio templado incoloro de 8 mm para oficinas incluye instalación y suministro de herrajes, SILICONA TOXEMENT 200 BLANCA 300M, PLATINA DE ALUMINIO, CERRADURA SEGURIDAD DOBLE LLAVE MULTIPUNTO COLOR CROMO 2 VUELTAS, accesorios y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	M^2	19,8
12.2	Instalación y suministro de película adhesiva sandblass frosted, incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	M^2	19,8
12.3	Instalación y suministro de espejo redondo flotante 50x60cm de 04mm con sus bordes pulidos y brillados, lleva en la parte posterior perfiles de 2x1 como refuerzo para colgar, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación	UN	1
13. CERRADURAS			
13.1	Instalación y suministro de cerradura yale doble pasador, incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	UN	15
14. ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS			
14.1	Retiro de sobrantes fuera de la unidad	M^3	103,77
14.2	Aseo general interior y exterior, final de obra, incluye materiales como jabón y detergente en polvo	M^2	306,42

NOTA: En el momento del estudio técnico y la redacción de este documento, se han identificado las necesidades mencionadas anteriormente. No obstante, es importante señalar que pueden surgir otras necesidades después de la publicación de este documento o que el contratista encargado de la ejecución pueda identificar actividades adicionales o no previstas. Estas actividades serán gestionadas siguiendo las directrices sugeridas por la supervisión del contrato para mantener la trazabilidad y viabilidad correspondiente, respecto a un balance de mayores y menores cantidades de obra previa justificación y aval técnico por parte de la supervisión del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	ASPECTOS GENERALES
OTRAS NORMAS APLICABLES	**El contratista mantendrá vigente**, certificación suscrita por el Representante Legal, donde se compromete que realizará las siguientes actividades: -Que los trabajos de servicios de instalación, deberán ajustarse a la Legislación Colombiana, a los estándares de ingeniería, estándares y códigos internacionales, además de la Normas Internacionales de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001), las mejores prácticas de ingeniería, legislación sobre los aspectos de salud, seguridad y medio ambiente, aplicando las últimas versiones de estándares, códigos y prácticas recomendadas en la industria,

	es decir, de la misma manera le son aplicables las normas que a continuación se relacionan y sin ser limitativas: A. Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. B. Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS2000. Ultima Edición C. Reglamento Técnico Instalaciones Eléctricas RETIE vigente D. Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP E. Artículo 35 del Decreto 2811 de 1974 - Código de Recursos Naturales F. Resolución No. 472 de 2017 Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición. G. NFPA 13 Norma para la instalación de sistemas de rociadores (SI APLICA) H. NFPA 14 Norma para la instalación de sistemas de Mangueras (SI APLICA) I. NFPA 20 Norma para la instalación de bombas Estacionarias para la protección contra incendio (SI APLICA) J. Código Eléctrico Colombiano Norma NTC 2050 K. Código Colombiano de Fontanería NTC 1500 L. Norma técnica colombiana GTC24/2009 M, Decreto 1076 de 2015. N. Decreto ley 019 del 10 de enero de 2012 Ley anti-trámites Artículo 122 régimen especial Ñ materia de licencias urbanísticas. R. Directiva permanente No 00232/2017 - Diseño, Construcción y mantenimiento de obras militares. P. Decreto 1076 de 2015 Q. Directiva permanente No 00232/2017 - Diseño, Construcción y mantenimiento de obras militares. S. El contratista deberá cumplir con los requerimientos y normatividad relacionada con seguridad industrial, reglamentación ambiental y todas aquellas disposiciones aplicables al objeto del contrato, las Consecuencias jurídicas, económicas o de cualquier otra índole derivada de su inobservancia serán asumidas exclusivamente por el contratista. T. El contratista suministrara los elementos de acuerdo con la descripción referenciada en este plan y garantizara que estos cumplen con los estándares de calidad exigidos en las normas nacionales e internacionales. W. Visita Técnica, Levantamiento Topográfico, Informe de estudio de suelos X. Norma técnica sismo resistentes NSR-10 decreto 926 del 19 de marzo de 2010 • ASPECTOS REGULATORIOS Para la propuesta se contemplaron algunos referentes que contribuyeron a la consecución de la idea tales como: - Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. (Decreto 926 del 19 de marzo de 2010), Modificado por el Decreto Nacional 092 de 2011. - Resolución 0330 de 2017- reglamente técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico. - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE. - Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP - Norma técnica colombiana GTC24/2009 - Directiva permanente No. 00232/2017 – Diseño, construcción y

	mantenimiento de obras militares Ejército Nacional - Decreto 1076 de 2015. - NTC-500 CODIFO COLOMBIANO para las instalaciones Hidráulicas y Sanitarias
PERSONAL DE OBRA DISPONIBILIDAD	**El contratista mantendrá vigente, certificación suscrita por el Representante Legal, donde se compromete que, realizará las siguientes actividades:** 1. Que durante toda la ejecución del contrato y hasta la entrega final del mismo, mantendrá y pondrá al servicio el personal requerido para la correcta entrega del objeto contractual. 2. Que el personal que sea empleado por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo y entenderán directamente con el contratista para efectos de pago de salarios y/o honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos inherentes a que haya lugar, puesto que la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores. 3. Que, para la ejecución del contrato, empleara a personal capacitado, competente y calificado para desarrollar cada una de las actividades del objeto contractual, responsabilizándose de la entrega de los elementos de protección personal necesarios y del pago de salud, pensión y riesgos laborares (ARL) del personal empleado. 4. Que en caso de que la entidad requiera la prestación del servicio de actividades de mantenimiento en horas nocturnas y/o días festivos, el contratista garantizará la prestación del servicio con la capacidad necesaria para llevarlo a cabo, ello sin que genere un costo adicional para la ESDEG. 5. El director de obra deberá asistir junto con el residente a las reuniones y comités de obra programados por el supervisor en caso de ser necesarias. 6. El residente de obra y el residente en seguridad y salud en el trabajo deberá permanecer de manera presencial 100% en el lugar de ejecución del contrato, como se indica en el perfil profesional a fin de atender de manera oportuna las solicitudes y/o inquietudes que requiera la supervisión. 7. Al presentarse situaciones que impidan al profesional continuar con la ejecución del contrato, el personal que se postule para sustituirlo debe tener el mismo perfil o superior al presentado y aprobado inicialmente, debe anexarse la paz y salvo del profesional saliente y enviar con la debida solicitud de modificación dirigida a la supervisión para su respectiva verificación y aprobación.
MATERIALES, HERRAMIENTAS EQUIPO DISPONIBLE	Garantizar la buena calidad de los materiales, elementos utilizados para el cumplimiento del contrato. 1. **El contratista mantendrá vigente certificación que se compromete a especificar** claramente los materiales que instalará en la obra, debe entregar la certificación técnica y/o las fichas

	técnicas de materiales durante la ejecución de la obra donde especifique claramente cada uno de los elementos que suministrará e instalará, dando el nombre de marca, referencia, especificación, calidad y garantía de estos, en concordancia con las actividades definidas en el presupuesto del contrato. Los materiales, herramientas, equipos o las definiciones en colores durante la ejecución del contrato serán avalados previamente por parte de la supervisión del contrato antes de la ejecución de la actividad.
TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS	**El contratista mantendrá vigente suscrita por el representante legal,** donde se comprometa a sufragar todos los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado de los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, hasta el lugar de prestación del servicio. Los riesgos y eventualidades que se llegarán a presentar relacionados con el desarrollo del objeto contractual serán de responsabilidad exclusiva del contratista. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en sitio de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto. La totalidad de insumos y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas se consiguen a nivel nacional, sin embargo, en el caso en que alguno(s) por sus características especiales de trabajo técnico no se consigan, el contratista deberá considerar y asumir el costo del transporte, fletes y demás hasta el sitio de la necesidad, por tanto, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto. *Nota*: se debe tener en cuenta que, en caso de requerir la entrada y tránsito de vehículos dentro de la Unidad Militar, debe ser previamente coordinado con el supervisor del contrato, y debe regirse a las normas de la Unidad Militar, cualquier tipo de violación será responsabilidad única y exclusiva del contratista.
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN - PROGRAMACIÓN	**El contratista mantendrá** el porcentaje de ejecución vs programación sin atraso, de evidenciarse bajo rendimiento por encima del **5 %** por causas imputables al contratista se dará apertura al Debido Proceso o Sanciones que se den a lugar.
EJECUCION SIMULTANEA DE FRENTES DE OBRA	**El contratista se compromete,** a ejecutar de manera simultánea los dos frentes de obra establecidos en el presente proceso; esta ejecución simultanea será condición indispensable para el cumplimiento del cronograma de actividades y su incumplimiento podrá ser causal de imposición de sanciones por causa imputable al contratista.

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
1	Cumplimiento de normas	Sanciones.	**El contratista mantendrá vigente** certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2024. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de febrero, marzo, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 0009 de 2025. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año 2024.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El **contratista** debe contar con un equipo de trabajo que cumpla con las siguientes condiciones, lo cual se acreditará a través de hoja de vida debidamente firmada por el personal profesional, copia cédula de ciudadanía, soportes de experiencia y tarjeta profesional cuando aplique, de acuerdo con los siguientes perfiles y descripción adicional, descritos así:

ÍTEM	CARGO	CANT	PERFIL ACADEMICO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACION
1	DIRECTOR DE OBRA	1	**UN (1) Arquitecto o UN (1) Ingeniero Civil** con posgrado en alguna de las siguientes: GERENCIA DE OBRAS O GERENCIA DE PROYECTOS O GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O GERENCIA DE CONSTRUCCIONES	Deberá acreditar un mínimo de **DIEZ (10) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta la fecha del cierre del presente	El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencias verificables como **DIRECTOR DE OBRA** en **CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN DE OBRAS INSTITUCIONALES**, por un periodo mínimo acumulado de **CINCO (5) AÑOS,** contados	**CINCUENTA (50%)** Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de obra, comités de seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera y hasta la

				proceso contractual.	hasta la fecha del cierre del proceso contractual.	entrega final; incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos
2	RESIDENTE DE OBRA	1	**UN (01)** profesional: **Arquitecto o Ingeniero Civil**	Deberá acreditar un mínimo de **CINCO (5) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.	El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables como **RESIDENTE DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN DE OBRAS INSTITUCIONALES**, por un periodo mínimo acumulado de **TRES (3) AÑOS** contados hasta la fecha del cierre del proceso contractual.	**CIEN (100%)** Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de obra, comités de seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera y hasta la entrega final; incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos
3	RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	**UN (01)** profesional: **Administración en Salud Ocupacional, ingeniería en Seguridad y Salud en el Trabajo, o especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo** que cuente con licencia vigente, con capacitación virtual de 50 horas SGSST vigente, o actualización de 20 horas y Licencia para prestación de servicio en seguridad y salud en el trabajo vigente.	Deberá acreditar un mínimo de **TRES (03) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia y/o Diploma) hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual; Adjuntar	El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables como **RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN DE OBRAS INSTITUCIONALES**, por un periodo mínimo acumulado de **DOS (02) AÑOS** contados hasta la fecha del cierre del proceso contractual.	**CIEN (100%)** Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de obra, comités de seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera y hasta la entrega final; incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos
4	MAESTRO	1	**UN (01) Maestro de**	Deberá	El profesional	**CIEN (100%)**

	DE OBRA CIVIL		**obra o tecnólogo en construcción o tecnólogo en obras civiles** con tarjeta profesional vigente	acreditar un mínimo de **DIEZ (10) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional como MAESTRO DE OBRA y/o matricula profesional como TECNÓLOGO EN CONTRUCCION O TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES expedida por COPNIA y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.	propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables como **MAESTRO DE OBRA O TECNOLOGO EN CONSTRUCCION O TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES EN CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN DE OBRAS,** por un periodo mínimo acumulado de **CINCO (5) años** contados hasta la fecha del cierre del proceso contractual. Adjuntar certificación COPNIA vigente	Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de obra, comités de seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera y hasta la entrega final; incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos

NOTA 1: El contratista deberá allegar el certificado de trabajo en alturas vigente y el soporte de radicado en el Ministerio de Trabajo, para la suscripción del acta de inicio y deberá ser presentado a la Supervisión del contrato de forma obligatoria para todos los perfiles que requieran realizar actividades de trabajos en alturas; so pena de incumplimiento del contrato.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia general se deberán allegar certificaciones laborales en donde se pueda identificar el cargo, fecha de ingreso y fecha de finalización.

NOTA 3: En ningún caso el contratista podrá cambiar o reemplazar los perfiles presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, ya que no serán tenidos en cuenta y será causal de rechazo.

EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EN FORMA PERMANENTE LA CANTIDAD DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, ASÍ COMO UN EQUIPO DE PERSONAL IDÓNEO COMPLEMENTARIO (CUANDO SE REQUIERA) QUE TENGA LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA EMITIR CONCEPTOS, REVISAR, APROBAR Y VERIFICAR TODOS LAS CARACTERÍSTICAS QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LOS MANTENIMIENTOS. LOS CUALES DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA TOMA DE DECISIONES, EN LOS COMITÉS DE OBRA, EN LOS COMITÉS DE SEGUIMIENTO Y EN GENERAL, DURANTE TODO EL PROCESO DE LA OBRA Y LOS MANTENIMIENTOS, NECESARIOS PARA LA COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN ESPECIFICA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE INGENIERÍA A EJECUTAR

EN ARAS DE CUMPLIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

NOTA 01: La dedicación de los profesionales no podrá reducirse al mínimo establecido en el presente plan de necesidades salvo acuerdo con la Entidad debidamente suscrito mediante actas o acuerdos modificatorios, el incumplimiento de lo anterior acarreará el incumplimiento de las obligaciones contractuales por lo cual una vez evidenciado se dará apertura al Debido Proceso. **NOTA 02:** En la bitácora de obra deberán registrarse las actividades realizadas diarias, así como la firma de cada uno de los profesionales requeridos en obra, así como el registro de hora de ingreso y salida de estos. En el caso de tener especialistas cuya dedicación sea ocasional y/o por visitas deberán quedar registrada EN EL LIBRO DE OBRA DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL PROFESIONAL. **NOTA 03:** Los requisitos relacionados con el profesional en SST se exigen de acuerdo con la Resolución No. 312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo SG- SST", Decreto 1443 de 2014 "por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)."Resolución 4272 DEL 2021 " por la cual se establece los requisitos mínimos de Seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas." **NOTA 4:** Este personal no podrá ser remplazado, si llegare a presentarse situaciones que impidan al profesional continuar con la ejecución del contrato, el personal que se postule para sustituirlo debe tener el mismo perfil o superior al presentado a la entidad para ser autorizado por la supervisión del contrato.

Notas generales que se deben tener en cuenta:

Nota 1	Cuando se trate de estudios realizados en el exterior, el título deberá estar convalidado de acuerdo con la legislación colombiana.
Nota 2	El desarrollo del objeto contractual debe ser realizado por el personal ofertado y anteriormente descrito, en caso de requerirse cambio del personal, el contratista deberá entregar los documentos soporte que cumplan con los perfiles y presenten iguales o superiores características a las estipuladas en las condiciones técnicas al supervisor para que éste los apruebe y opere el cambio sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio.
Nota 3	La experiencia será contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Según Aplique).
Nota 4	**El contratista mantendrá vigente la Carta de compromiso para trabajar con el en la ejecución del contrato, manifestando expresamente "que acepta las obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar, dentro del roll que se le asigne".** **Así mismo, deberá allegar una autorización suscrita por cada uno de los profesionales o personal de obra, donde autorice el uso y presentación de sus datos personales para la presentación de la oferta.**
Nota 5	Para las profesiones afines al personal mínimo requerido se tomará en cuenta lo publicado por SNIES – (Sistema Nacional de Información de Educación Superior
Nota 6	El contratista, deberá cumplir todas las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato.
Nota 7	El contratista deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo de esta.

Nota 8	El cotnratista, se compromete a cambiar al personal designado en caso de presentarse inconformidades, previa solicitud del supervisor sin generar costo alguno para la entidad. El personal deberá cumplir con las mismas o superiores características aquí descritas de acuerdo con el perfil y para ello el contratista deberá entregar la hoja de vida al supervisor para su verificación y aceptación.
Nota 9	Todo el personal que sea empleado por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo y se entenderán directamente con el contratista para efectos de pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos inherentes a que haya lugar, puesto que la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista
Nota 10	El contratista para el inicio de la ejecución del contrato deberá entregar el formulario del estudio de seguridad debidamente diligenciado, leíble y sin tachones con los soportes solicitados, de cada uno de los integrantes del personal de obra, con el fin de que el supervisor del contrato adelante el estudio de seguridad y se permita el ingreso a las instalaciones de la ESDEG.
Nota 11	Dentro de los 5 días calendario siguientes a la firma del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, fotocopia del carné de afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal de obra.
Nota 12	El certificado de alturas deberá ser aportado de forma obligatoria, al supervisor del contrato para verificar la vigencia de estos y ser consignados en el acta de inicio del contrato, para TODOS los siguientes perfiles y mano de obra calificada: Director de obra, residente de obra, hidrosanitario, electricista, SST, Maestro de obra, Personal de obra calificado, coordinadores, etc... Lo anterior debe ser verificado por parte del supervisor del contrato.

REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO

ÍTEM	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1	Generación de Residuos de Construcción y Demolición (RCD).	Contaminación al suelo y rellenos sanitarios	Al realizar desmontes de estructuras, demolición y remoción de algunas zonas, el contratista deberá garantizar la gestión adecuada de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD). Medio de verificación: 1. El contratista debe acreditar la legalidad del sitio de disposición final, mediante la existencia de una resolución o auto que otorgue concepto de viabilidad ambiental y le permita al sitio prestar ese servicio final, el cual deberá de ser allegado al supervisor del contrato en el primer mes de ejecución del

			contrato. 2. El contratista debe allegar en el mes de generación de RCD la certificación de los volúmenes dispuestos en sitios de disposición final, que indique la fecha e identificación del proyecto al que le reciben los RCD. Nota: De no ser generados en el mes de presentación del informe de pago, se debe allegar certificación que refleje tal condición.
2	Consumo de recursos naturales	Agotamiento de recursos naturales	Contar con el certificado de que los materiales pétreos empleados en la actividad provienen de lugares autorizados por la autoridad ambiental competente. Los materiales pétreos son las piedras naturales, se obtienen de rocas y se utilizan sin apenas sufrir transformaciones, entre ellos se encuentra. la arena, grava, el mármol, el granito, la pizarra, el vidrio, hormigón y el yeso. Medio de verificación: El contratista en el mes de uso del material deberá allegar al supervisor del contrato el Certificado vigente del registro minero; el Certificado Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM expedido por la Agencia Nacional de Minería; la Resolución de aprobación vigente del Plan de manejo ambiental aprobado por la Autoridad Ambiental del contrato de concesión; y el Registro vigente del directorio de proveedores de materiales del IDU (Resolución número 001330 de 2019), garantizando la disponibilidad y origen del mineral suministrado.
3	Consumo de recursos naturales	Agotamiento de recursos naturales	El contratista debe cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, aprovechables o especiales generados en la ejecución del contrato, tales como, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aceite industrial usado, material impregnado de grasas, pinturas y otras sustancias químicas. Medio de verificación: En la Ejecución del contrato, si se llegan a

			generar residuos peligrosos, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, los siguientes documentos, los cuales se anexarán en el informe de supervisión: 1. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato. 2. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato. 3. Lista de verificación del transportista (Ver Anexo No. 1). 4. Copia del manifiesto de recolección, transporte 5. Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos. 6. Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Nota: En caso de no generar residuos peligrosos en la ejecución del contrato, allegar certificación subscrita por el Representante Legal donde se refleje tal condición.
	Uso de los recursos naturales.	Afectación en los recursos forestales	Los contratistas y/o proveedores deberán presentar el registro del libro de operaciones forestales ante la autoridad ambiental, el cual mantienen la trazabilidad de la procedencia de la madera, de acuerdo con el registro de adquisición, movilización, salvoconducto de movilización y permiso de aprovechamiento forestal, con el fin promover la adquisición de productos en madera, de procedencia legal. Medio de verificación: El contratista deberá suministrar en el mes de ejecución de la actividad la ficha técnica, en donde debe quedar explicito la proveniencia de la madera y suministrar copia del libro de operaciones forestales según aplique.

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
1	Prevención de Riesgos en monte y desmonte de pantallas, iluminarias y todo lo que implique instalación a diferente nivel.	Caídas a diferente nivel, uso de sistemas de acceso.	El contratista dependiendo el contrato que intervenga debe garantizar si evidencia que es necesario usar los sistemas de acceso (escaleras, andamios o elevadores) a utilizar sean certificados Nota: El contratista debe entregar al supervisor del contrato los primeros días del mes los certificados y hojas de vida de los sistemas de acceso "antes de hacer uso de estos equipos, por ningún motivo se deben hacer uso de estos sistemas de acceso sin entregar la documentación para su revisión".
2	Prevención de Riesgos Trabajo en Alturas instalación a distinto nivel.	Caídas a distinto nivel, fracturas, golpes y muerte	El contratista dependiendo el contrato que intervenga debe garantizar si evidencia que durante la ejecución del contrato la necesidad de desarrollar actividades a 2 metros de alturas o más, se debe dar cumplimiento a la Resolución 4272 del 2021 suministrando: - Certificados vigentes de los trabajadores para realizar trabajo en alturas vigente. - Contar con coordinador de trabajo en alturas y adjuntar la documentación de este como (Certificado de coordinador de alturas y certificado de trabajo en alturas vigente. - Examen médico del personal que realizara el trabajo en alturas con énfasis en alturas. - Inspección de todos los equipos de prevención y protección contra caídas que se van a usar para el desarrollo de la actividad por el fabricante o persona abalada por el fabricante no mayor a un año o como el fabricante lo disponga. - Programa de prevención y protección contra caídas. - Plan de rescate. Los primeros 5 días de cada mes el contratista debe entregar al supervisor del contrato: - Permiso de trabajo en alturas correctamente diligenciado y firmado, de las actividades

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
			realizadas durante el mes. - ATS "análisis de trabajo seguro" correctamente diligenciado y firmado, de las actividades realizadas durante el mes. - Charla preoperacional correctamente diligenciado y firmado, de las actividades realizadas durante el mes. Dar cumplimiento a la Resolución en lo que disponga según la actividad. Nota: El contratista debe entregar 5 días antes de realizar el trabajo en alturas al supervisor del contrato la documentación del personal que va a realizar el desarrollo de la actividad.
3	Prevención de riesgos en todas las actividades a desarrollar	Lesiones, cortes, heridas, entre otras	El contratista dependiendo el contrato que intervenga debe garantizar que se genere el suministro de los elementos de protección personal adecuados para las diferentes actividades que desarrollara durante la ejecución del mismo. Nota: El contratista debe entregar el soporte de entrega de los elementos de protección personal con la firma del trabajador los primeros 5 días de cada mes al supervisor del contrato.
4	Prevención y control de Riesgos	Mitigación de accidentes de trabajo	El contratista debe entregar los primeros 5 días de cada mes o antes de finalizar el contrato, al supervisor del contrato un certificado de accidentalidad en donde notifique si se tuvieron accidentes laborales o no, "en caso de haber tenido accidente laboral durante el mes se debe adjuntar la documentación correspondiente, como investigación de accidente, FURAT, lección aprendida y incapacidad".
5	Prevención de riesgos en todas las actividades a desarrollar	Lesiones, cortes, heridas, entre otras	El contratista dependiendo el contrato que intervenga si identifica el uso de herramientas debe suministrar el plan de mantenimiento de maquinaria, equipo y herramientas eléctricas, matriz de identificación de peligros. Nota: La información deberá ser suministrada por el contratista al supervisor

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
			del contrato una semana antes del inicio de ejecución del contrato. *Después de iniciar la ejecución del contrato realizar la entrega los primeros 5 días de cada mes al supervisor del contrato los preoperacionales y permisos correspondientes al desarrollo de actividades con herramienta
6	Prevención de Riesgo en actividades generales	Afectaciones a la salud por los diferentes riesgos al que el personal está expuesto, como físico, mecánico, fenómenos naturales, locativos, condiciones de salud, biomecánico, entre otros.	El contratista durante la ejecución del contrato debe suministrar la inducción de seguridad y salud en el trabajo de todos los trabajadores del contratista o subcontratista. Nota: *El contratista debe entregar al supervisor del contrato el soporte solicitado en el primer informe de ejecución del contrato. *Cuando ingrese personal nuevo la información solicitada debe ser suministrada la primera semana de cada mes al supervisor del contrato.
7	Prevención de Riesgo en actividades generales	Afectaciones a la salud por los diferentes riesgos al que el personal está expuesto, como físico, mecánico, fenómenos naturales, locativos, condiciones de salud, biomecánico, entre otros.	Durante la ejecución del contrato el contratista debe garantizar la señalización y demarcación de todas las áreas de trabajo intervenidas para evitar que personas ajenas a la actividad ingresen a las áreas, todas las sustancias químicas deben estar etiquetadas según el sistema globalmente armonizado dando cumplimiento a la resolución 773 del 2021. Nota: El contratista remitirá un certificado de compromiso al cumplimiento de las normas, al supervisor del contrato la primera semana de inicio de ejecución del contrato
8	Cumplimiento de normas	Sanciones.	El oferente JUNTO CON LA OFERTA deberá allegar certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2024. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
			febrero, marzo, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 0009 de 2025. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año 2024.
9	Cumplimiento de normas	Sanciones.	El contratista debe garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL.

Para constancia se firma en Bogotá a los trece (13) días del mes de Agosto del dos mil veinticinco (2025).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO,

CF. CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA,

CONSORCIO CONSTRUIR 25
901.976.169-2
ANDRÉS JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS
CC No. 79.783.653 de Bogotá

PS. DAYHANA GONZÁLEZ DÁVILA
Integrante Económico Comité Evaluador

ARQ. DAISSY LINDSEY CHAPARRO BARRERA
Integrante Técnico Comité Evaluador

PS. MARTHA CECILIA JULIO CORTEZ
Integrante Jurídico Comité Evaluador

PS. JOHANA K. JIMÉNEZ ZAPATA
Abogada

Vo.Bo. CT. [illegible] ROMERO
Jefe Sección Contratación

MY. HENRY FERNANDO BECERRA SANTOS
Gerente de Proyecto

Anexo No. 2 "ADICIONAL TÉCNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"

El contratista conforme lo indicado en la presentación de la oferta mediante el Anexo No. 3 PONDERACIÓN TÉCNICA, realizó los siguientes ofrecimientos adicional a los requerimientos técnicos mínimos requeridos, el cual debe ser cumplido a cabalidad y no genera un costo adicional para la ESDEG, así:

ANEXO NO. 3 PONDERACIÓN TÉCNICA (OPCIONAL)

Valledupar, 11 de julio de 2025

Señores

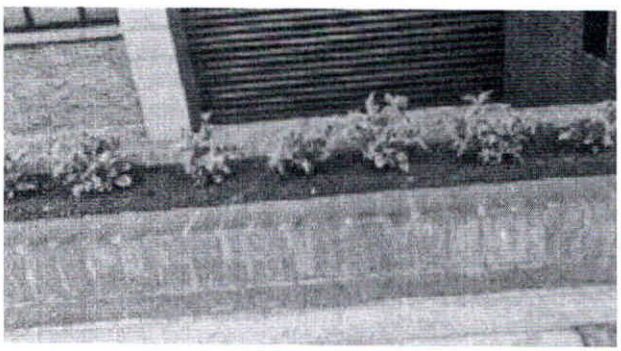
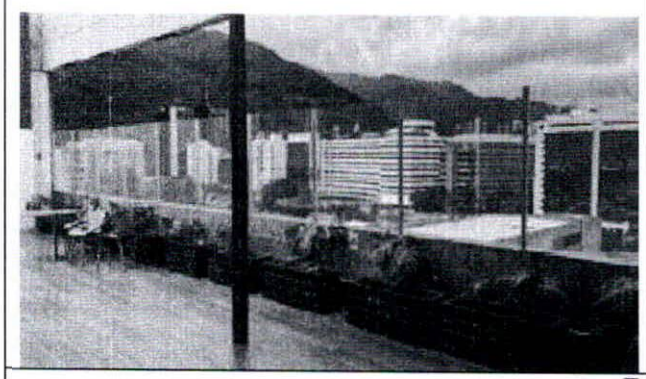
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Bogotá

Referencia: Ofrecimientos Adicionales a los requisitos técnicos mínimos requeridos dentro de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. 145-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO DE AULAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"**

ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de representante legal de CONSORCIO CONSTRUIR 25, manifiesto a la entidad que hago el siguiente ofrecimiento adicional a los requisitos técnicos mínimos requeridos, los cuales serán cumplidos a cabalidad, sin costo adicional para la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, así:

FACTOR PONDERABLE	CANTIDAD	PORCENTAJE
Suministro e instalación de señalización en acrílico brillante para señalización de QR reporte de fugas de agua en cada una de las baterías de baños de los Edificios administrativo y aulas según diseño.  **caracteristicas-Dimensiones-Material:** Material: Acrílico brillante Dimensiones Alto: 15 cm Ancho: 23 cm **Nota**: El contratista debe garantizar la lectura del código QR.	**65**	**10**

Suministro de Espejo convexo de seguridad de 30 cm con linterna con bastón  **Caracteristicas-Dimensiones-Material:** - Espejo Vigilancia Vehicular con Linterna - Espejo Convexo de 30 cms - Mago Metálico - Espejo Vigilancia 30 CMS Convexo - Borde Recubierto en Bocel de Caucho de 6 mm - Fabricado 100% en Cristal - Tratado contra los rayos ultravioletas para mayor durabilidad y menor decoloramiento - Alta Reflectividad	**2 UND**	**5**
Suministrar la ficha técnica del material, en la cual se evidencie de manera explícita la procedencia de la madera a utilizar; dicha ficha deberá incluir la correspondiente etiqueta ambiental que garantice que la madera proviene de fuentes forestales sostenibles, conforme a las normativas ambientales vigentes. Esta información será aplicable a todos los elementos de madera contemplados en el presente proceso.	**1 UND**	**10**
Descripción técnica solicitada para la intervención de matera: Se solicita que la matera sea intervenida de tal manera que su acabado final sea similar al que se observa en la imagen de referencia. Específicamente, se requiere: Delimitación perimetral en mampostería de ladrillo a la vista, con terminación limpia, líneas rectas y juntas debidamente alineadas, respetando el diseño de ángulos rectos en los extremos.		

Relleno con tierra abonada o sustrato fértil, nivelado de manera uniforme y con adecuada compactación para garantizar estabilidad vegetal Las imágenes son de referencia 	**284.85 ML**	**10**
Instalación de refuerzos metálicos adicionales en acero galvanizado o inoxidable, que mejoren la rigidez del sistema teniendo en cuenta las cargas de viento, sin afectar su estética ni la funcionalidad del espacio. Las imágenes son de referencia 	**30.9 ML**	**10**
	Total puntaje	**45**

DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

Los ponderables se analizaron de acuerdo con las características del objeto a contratar y con el principio de proporcionalidad y racionalidad para que la Entidad puede elegir una o varias opciones previstas para otorgar el puntaje del factor de calidad.

NOTA 1: La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Retes Prieto", NO REALIZARÁ ningún tipo de requerimiento con relación a las condiciones técnicas adicionales, teniendo en cuenta que los factores de ponderación son un factor de escogencia de las ofertas.

NOTA 2: En caso de no relacionar y anexar los aspectos técnicos objeto de ponderación con la

presentación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente

NOTA 3: Los factores de ponderación son opcionales, no son obligatorios, por lo tanto, su ofrecimiento no generara un costo adicional para La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Retes Prieto".

NOTA 4: Los ofrecimientos realizados serán incorporados al contrato como obligaciones del contratista una vez sea seleccionado este y previa verificación de que el proponente seleccionado como contratista los haya ofertado

NOTA 5: Los aspectos técnicos objeto de ponderación y los criterios de calificación se darán única y exclusivamente cuando el oferente haya quedado HABILITADO en la evaluación técnica, jurídica y económica - financiera.

NOTA 6: El oferente podrá ofertar uno o todos los factores de ponderación, con un máximo porcentaje de 30%

EL PROPONENTE:

Nombre del Proponente: CONSORCIO CONSTRUIR 25
Nombre del representante legal: ANDRÉS JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS
C. C. 79.783.653 de Bogotá. D.C.
Matrícula Profesional: 2520268005CND
Dirección de correo: Cll 9A # 13 – 35 Valledupar, Cesar
Correo electrónico: agranados02@gmail.com
Telefono:3215389809
Ciudad: **Valledupar, Cesar.**

Andrés Javier Granados Arciniegas
C. C. 79.783.653 de Bogotá. D.C.

Para constancia se firma en Bogotá a los trece (13) días del mes de Agosto del dos mil veinticinco (2025).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO,

CF. CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA,

CONSORCIO CONSTRUIR 25
901.976.169-2
ANDRÉS JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS
CC No. 79.783.653 de Bogotá

ARQ. DAISSY LINDSEY CHAPARRO BARRERA
Integrante Técnico Comité Evaluador

MY. HENRY FERNANDO BECERRA SANTOS
Gerente de Proyecto

PS. JOHANA K. JIMÉNEZ ZAPATA
Abogada

Vo.Bo. CT. GIL FELIPE ROMERO
Jefe Sección Contratación